



*"160 Aniversario de la Ciudad de Rawson,
Capital de la Provincia del Chubut"*



Concejo Deliberante

FUNDAMENTOS:

La presente tiene por objeto aprobar el Régimen Tributario de Impuestos para el Ejercicio 2026, en un contexto de severas dificultades económicas, incluyendo la reducción en los recursos provenientes de parámetros nacionales y provinciales, lo cual exige una gestión fiscal más eficiente y sustentable para garantizar la continuidad en la prestación de servicios esenciales a la comunidad de Rawson.

A través de la Ordenanza N° 5862, la Municipalidad de Rawson reafirma su compromiso con la Responsabilidad Fiscal, entendiendo que, en un escenario de crisis, la participación del Consejo en la definición de los Impuestos y las modalidades de cobro se vuelve crucial. La normativa, en su Artículo 6°, establece que el Consejo debe intervenir en las cuestiones relacionadas con la armonización fiscal, buscando mantener un equilibrio que asegure recursos propios adecuados.

Para 2026, se buscará mantener y ajustar las Tasas impositivas en función de la realidad económica local, priorizando la sostenibilidad financiera sin sobrecargar a los vecinos. La situación actual exige que los ajustes sean prudentes, de modo que permitan cubrir gastos básicos y mantener los servicios urbanos y sociales esenciales.

Respecto al Impuesto Automotor, se mantiene la alícuota del Dos coma Cinco por Ciento (2,5%) sobre el valor fiscal oficial, con una diferenciación del Dos por Ciento (2%) para vehículos utilitarios. Los valores se determinan según la tabla publicada por la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina (A.C.A.R.A.), aprobada mediante la Resolución N° 74/2025 del Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal; buscando garantizar la equidad tributaria y fomentar la movilidad sustentable, mediante incentivos específicos para vehículos híbridos y eléctricos.

En lo que respecta a la Tasa de Recolección de Residuos y Mantenimiento de la Vía Pública, los valores se actualizarán considerando las particularidades de zonas rurales y urbanas, buscando una distribución justa que



"160 Aniversario de la Ciudad de Rawson,
Capital de la Provincia del Chubut"



Concejo Deliberante

tenga en cuenta las dificultades económicas de ciertos sectores. Se aplicarán criterios que permitan ajustar los costos de manera responsable y equitativa.

Asimismo, se continuará con acciones para normalizar baldíos en áreas urbanas, promoviendo un uso ordenado del suelo y evitando la especulación inmobiliaria, en línea con un desarrollo urbano planificado y sustentable.

Dado el debilitamiento de los recursos provenientes de fuentes nacionales, la Gestión Municipal ha decidido readecuar los tributos para que reflejen mejor la realidad socioeconómica actual, garantizando así la sostenibilidad financiera y el mantenimiento de los servicios públicos.

Se ha basado en experiencias de otros Municipios y en estimaciones locales para fundamentar estos ajustes, priorizando la justicia fiscal y la solidaridad en tiempos de restricción de recursos.

Por último, se hace un llamado a los vecinos a cumplir con sus obligaciones tributarias, resaltando que cada aporte es fundamental para sostener la infraestructura y los programas sociales. La cultura del cumplimiento y la responsabilidad cívica serán indispensables para afrontar esta etapa con responsabilidad y solidaridad.

Se mantendrá la normativa sancionatoria vigente ante incumplimientos, fortaleciendo la importancia del compromiso colectivo en estos momentos de dificultad.

BRIAN AXEL WIRZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE

DULIO DANILO MONTI
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

Dr. RICARDO D. FURCI
Secretario de Gobierno
y Secretario Ciudadano
Municipalidad de Rawson

DAMIAN BISS
INTENDENTE
Municipalidad de Rawson



"160 Aniversario de la Ciudad de Rawson,
Capital de la Provincia del Chubut"



Concejo Deliberante

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RAWSON, CAPITAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, en uso de sus facultades legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA:

TITULO -I- RÉGIMEN TRIBUTARIO - EJERCICIO FISCAL 2026

Artículo 1º.- Establécese el Régimen Tributario para el Ejercicio Fiscal 2026, en el Ejido de la ciudad de Rawson, de los Impuestos, Tasas, Derechos y Gravámenes que se establecen en la presente Ordenanza.-

CAPÍTULO I

IMPUESTO INMOBILIARIO

Artículo 2º.- Fíjese para el Impuesto Inmobiliario, en virtud de lo establecido en el Artículo 157º del Código Fiscal Municipal, las alícuotas anuales sobre la valuación de los inmuebles que surjan de las Ordenanzas en vigencia y Módulo Impositivo Municipal, que a continuación se mencionan:

PARTICULARES	ALÍCUOTA POR MIL	MÍNIMO
INMUEBLES EDIFICADOS		
Playa Unión - Zona A	18,00	146
Playa Unión - Zona B	12,00	117
Puerto Rawson - Zona C	10,00	82
Rawson - Zona 1	12,00	87
Rawson - Zona 2	9,50	82
Rawson - Zona 3	9,50	38
Rawson - Zona 4	9,50	38
Rawson - Zona 5	9,50	38
COMERCIO		
Clase I	12,00	104
Clase II	12,00	120
Clase III	14,00	191



"160 Aniversario de la Ciudad de Rawson,
Capital de la Provincia del Chubut"



Concejo Deliberante

Comercios Clase I, II, y III en Zona Rural - Sub-rural - Sub- urbana	5	65
INDUSTRIAS		
Industrias (General)	18	220
Industrias (Pesqueras)	20	440
Industrias (Energías Renovables)	25	880
Industrias (General) en Zona Rural - Sub-rural - Sub-urbana	8	880
Industrias (Pesqueras) en Zona Rural - Sub-rural - Sub-urbana	15	880
Industrias (Energías Renovables) en Zona Rural - Sub-rural - Sub-urbana	22	880
INMUEBLES BALDÍOS		
Playa Unión - Zona A	203,00	300
Playa Unión - Zona B	183,00	218
Puerto Rawson - Zona C	150,00	218
Rawson - Zona 1	183,00	326
Rawson - Zona 2	153,00	163
Rawson - Zona 3	93,00	109
Rawson - Zona 4	13,00	65
Rawson - Zona 5	9,50	65
OFICIALES		
Inmuebles Edificados (Ejido Total)	28,00	400
Inmuebles Baldíos Playa Unión - Rawson - Zona 1	119,00	272
Inmuebles Baldíos Playa Unión - Rawson - Zona 2-3-4-5 -	119,00	136



"160 Aniversario de la Ciudad de Rawson,
Capital de la Provincia del Chubut"



Concejo Deliberante

Zona Rural, Sub-rural y Sub-urbana	9,00	66
---	-------------	-----------

Para aquellos inmuebles (Unidad Funcional, Parcela, Lote, Manzana, Macizo, Fracción, Quinta y/o Chacra), que cuenten con edificaciones y posean destino para vivienda juntamente con local comercial y/o industrial, el Impuesto Inmobiliario que deban tributar, será determinado como si se tratase de destino Comercial y/o Industrial, el que correspondiere acorde a los tipos de actividad según lo establecido por la presente Ordenanza Impositiva.-

Artículo 3º.- A efectos de la determinación del Impuesto Inmobiliario en los terrenos baldíos se considerará lo establecido en los Artículos 166º y siguientes del Código Fiscal:

- Los contribuyentes titulares de Dos (2) o más inmuebles baldíos abonarán con un incremento del Treinta por Ciento (30%) sobre lo establecido en el Artículo 2º de la presente.-

Artículo 4º.- A los fines del presente Capítulo, se considerarán las zonas dispuestas en las Ordenanzas aquellas que reglamente el Poder Ejecutivo.

En caso de adjudicación de tierras fiscales efectuadas a instituciones públicas, Cooperativas o Asociaciones Mutualistas, Gremiales, Clubes, etc. que participen, organicen o ejecuten planes de edificación colectiva o barrios de viviendas individuales, el Impuesto comenzará a devengarse a partir de la adjudicación a los titulares. Si no realizara la tramitación y aprobación de los planos en el término de Veinticuatro (24) meses, el Impuesto comenzará a devengarse a partir de la adjudicación a las Instituciones, Cooperativas, Asociaciones, etc. antes mencionadas.-

Artículo 5º.- Las viviendas de propiedad del Estado que sean destinadas exclusivamente a viviendas particulares, cuyos ocupantes deban hacerse cargo del pago del Impuesto, serán consideradas como inmuebles particulares y los inmuebles particulares que sean alquilados por el Estado,



"160 Aniversario de la Ciudad de Rawson,
Capital de la Provincia del Chubut"



Concejo Deliberante

abonarán el Impuesto con los valores establecidos en el Artículo 2º de la presente, para los Comercios Categoría Clase III.-

Artículo 6º.- El Impuesto Inmobiliario será abonado por los contribuyentes en cuotas mensuales dentro de cada año fiscal con vencimiento los días Quince (15) de cada mes y de conformidad con lo establecido en la presente Ordenanza.-

Artículo 7º.- Para aquellos inmuebles "Particulares" ubicados en zona rural fijar el valor máximo en Módulo Impositivo Municipal de: Mil Trescientos Sesenta (1.360) por cada hectárea de superficie, cuyos suelos se hallen encuadrados en la óptima categoría de aptitud para cultivos, correspondiendo el coeficiente de valor Uno (1).

Establézcanse los importes mensuales en concepto de Impuesto Inmobiliario para aquellos inmuebles particulares ubicados en zona rural, los cuales serán:

CANTIDAD DE HECTÁREAS	CANTIDAD DE MÓDULOS
De 0,1 ha. a 5,99 ha.	8
De 6 ha. a 10,99 ha.	14
De 11 ha. a 15,99 ha.	21
De 16 ha. a 20,99 ha.	26
De 21 ha. a 30,99 ha.	33
De 31 ha. a 40,99 ha.	38
De 41 ha. a 50,99 ha.	45
De 51 ha. a 70,99 ha.	50
De 71 ha. a 90,99 ha.	57
De 91 ha a 120,99 ha.	62
De 121 ha. a 300,99 ha.	69
De 301 ha. a 500,99 ha.	75
De 501 ha. a 1000,99 ha.	82
De 1001 ha. a 2500,99 ha.	87
De 2501 ha. a 5000,99 ha.	94
De 5001 ha. en adelante	103



"160 Aniversario de la Ciudad de Rawson,
Capital de la Provincia del Chubut"



Concejo Deliberante

Artículo 8°.- Para aquellos inmuebles "Particulares", ubicados en zona sub-urbana y/o sub-rural, fijar el valor máximo en Módulo Impositivo Municipal: Mil Novecientos Cuatro (1.904) por cada hectárea de superficie, cuyos suelos se hallen encuadrados en la óptima categoría de aptitud para cultivos, correspondientes al coeficiente de valor Uno (1).

Establécense los importes mensuales en concepto de Impuesto Inmobiliario para aquellos inmuebles particulares ubicados en zona sub-urbana y/o sub-rural, los cuales serán:

CANTIDAD DE HECTÁREAS	CANTIDAD DE MÓDULOS
De 0,1 ha. a 5,99 ha.	10
De 6 ha. a 10,99 ha.	16
De 11 ha. a 15,99 ha.	23
De 16 ha. a 20,99 ha.	28
De 21 ha. a 30,99 ha.	35
De 31 ha. a 40,99 ha.	40
De 41 ha. a 50,99 ha.	47
De 51 ha. a 70,99 ha.	52
De 71 ha. a 90,99 ha.	59
De 91 ha. a 120,99 ha.	64
De 121 ha. a 300,99 ha.	71
De 301 ha. a 500,99 ha.	77
De 501 ha. a 1000,99 ha.	84
De 1001 ha. a 2500,99 ha.	89
De 2501 ha. a 5000,99 ha.	96
De 5001 ha. en adelante	105

CAPÍTULO II

RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS

Artículo 9°.- Los propietarios de inmuebles edificados o baldíos deberán pagar por los servicios previstos en el Artículo 167° del Código Fiscal, una Tasa Anual de Limpieza Domiciliaria por cada unidad fiscal, la que se determinará



"160 Aniversario de la Ciudad de Rawson,
Capital de la Provincia del Chubut"



Concejo Deliberante

conforme con las alícuotas sobre la Valuación Fiscal de los inmuebles y los valores Módulo Impositivo Municipal, que seguidamente se indican.

En caso de adjudicación de tierras fiscales efectuadas a instituciones públicas, Cooperativas, Asociaciones Mutualistas, Gremiales, etc. que participen, organicen o ejecuten planes de edificación colectiva o barrios de viviendas individuales, esta Tasa comenzará a devengarse a partir de la adjudicación a los titulares. Si no se realizaran las tramitaciones y aprobaciones de los planos en el término de Veinticuatro (24) meses, la Tasa comenzará a devengarse a partir de la adjudicación a las Instituciones, Cooperativas, Asociaciones Mutualistas, Gremialistas, etc. antes mencionadas.-

Artículo 10.- La Tasa de Recolección establecida en el presente Capítulo, será abonada por los contribuyentes en Doce (12) cuotas mensuales, dentro de cada Año Fiscal, de acuerdo con los vencimientos establecidos en el Artículo 6º de la presente.-

TIPO DE INMUEBLES	ALÍCUOTA POR MIL	MÍNIMO
Particulares Baldíos	3,00	200
Particulares Edificados	4,00	160
Particulares Baldíos en Zona Rural - Sub-rural - Sub-urbana	1,5	80
Particulares Edificados en Zona Rural - Sub-rural - Sub-urbana	2,00	40
Comercios Clase I	5,00	142
Comercios Clase II	6,00	164
Comercios Clase III	9,00	251
Comercios Clase I, II y III en Zona Rural - Sub-rural - Sub-urbana	3	120
Industrias (General)	10	280
Industrias (Pesqueras)	11	780
Industrias (Energías Renovables)	22	870
Industrias en Zona Rural - Sub-rural - Sub-urbana	1	440
Oficiales	22,00	870



"160 Aniversario de la Ciudad de Rawson,
Capital de la Provincia del Chubut"



Concejo Deliberante

CAPÍTULO III

TASA G.I.R.S.U.

Artículo 11.- Fijase la Tasa creada por la Ordenanza N° 7617 Texto Ordenado en un monto mensual determinado en Módulo Impositivo Municipal (M.I.M.) según la Ordenanza Impositiva vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

TIPO DE INMUEBLES	CANTIDAD DE MÓDULOS
Particulares Baldíos	4
Particulares Edificados	5
Particulares Edificados y Baldíos en Zona Rural - Sub-rural - Sub- urbana	2
Comercios Clase I	6
Comercios Clase II	8
Comercios Clase III	11
Comercios Clase I, II y III en Zona Rural - Sub-rural - Sub- urbana	3
Industrias (General)	14
Industrias (Pesqueras)	18
Industrias (Energías Renovables)	22
Industrias en Zona Rural - Sub- rural - Sub-urbana	7
Oficiales	25

Artículo 12.- A los fines del Artículo anterior los comercios serán clasificados de acuerdo al Anexo VIII, el que forma parte de esta Ordenanza.-

Artículo 13.- La Tasa G.I.R.S.U. establecida en el presente Capítulo, será abonada por los contribuyentes en Doce (12) cuotas mensuales, dentro de cada Año Fiscal, de acuerdo con los vencimientos establecidos en el Artículo 6° de la presente.-



"160 Aniversario de la Ciudad de Rawson,
Capital de la Provincia del Chubut"



Concejo Deliberante

CAPÍTULO IV

TASA DE LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA

Artículo 14.- Los propietarios de inmuebles edificados o baldíos deberán pagar por los servicios previstos en el Artículo 167º del Código Fiscal, con excepción de la Tasa de Recolección de Residuos, que se calculará conforme el Artículo 9º de la presente, una Tasa mensual que se determinará en base a los metros lineales de frente de cada inmueble conforme con la tabla que figura inmediatamente debajo.

PARTICULARES

CANTIDAD DE METROS	CANTIDAD DE MÓDULOS
Hasta 12 metros	4
Hasta 20 metros	6
Hasta 25 metros	8
Hasta 30 metros	10
Hasta 40 metros	12
Más de 40 metros	14

PARTICULARES EN ZONA RURAL, SUB-RURAL Y SUB-URBANA

CANTIDAD DE METROS	CANTIDAD DE MÓDULOS
Hasta 12 metros	2
Hasta 20 metros	3
Hasta 25 metros	4
Hasta 30 metros	5
Hasta 40 metros	6
Más de 40 metros	7



"160 Aniversario de la Ciudad de Rawson,
Capital de la Provincia del Chubut"



Concejo Deliberante

COMERCIOS (Clasificación Anexo VIII)

CANTIDAD DE METROS	CLASE I	CLASE II	CLASE III
	CANTIDAD DE MÓDULOS		
Hasta 12 metros	6	8	10
Hasta 20 metros	8	11	13
Hasta 25 metros	10	13	15
Hasta 30 metros	11	16	18
Hasta 40 metros	13	18	20
Más de 40 metros	15	20	22
Comercios dentro de Zona Rural - Sub-rural - Sub-urbana	7		

INDUSTRIAS

CANTIDAD DE METROS	INDUSTRIAS (GENERAL)	INDUSTRIAS (PESQUERAS)	INDUSTRIAS (ENERGÍAS RENOVABLES)
	CANTIDAD DE MÓDULOS		
Hasta 12 metros	10	20	40
Hasta 20 metros	13	26	52
Hasta 25 metros	15	30	60
Hasta 30 metros	18	36	72
Hasta 40 metros	20	40	80
Más de 40 metros	23	46	92
Industrias en Zona Rural - Sub-rural - Sub-urbana	60		



"160 Aniversario de la Ciudad de Rawson,
Capital de la Provincia del Chubut"



Concejo Deliberante

OFICIALES

CANTIDAD DE METROS	CANTIDAD DE MÓDULOS
Hasta 15 metros	33
Hasta 20 metros	44
Hasta 25 metros	55
Hasta 50 metros	109
Hasta 75 metros	164
Hasta 100 metros	218
Hasta 125 metros	272
Hasta 150 metros	327
Hasta 200 metros	408
Hasta 250 metros	479
Hasta 300 metros	517
Hasta 350 metros	544
Hasta 400 metros	871
Hasta 450 metros	980
Hasta 500 metros	1088
Hasta 550 metros	1181
Hasta 600 metros	1306
Hasta 650 metros	1399
Hasta 700 metros	1507
Hasta 750 metros	1605
Hasta 800 metros	1741
Hasta 850 metros	1850
Hasta 900 metros	1934
Hasta 950 metros	2040
Hasta 1000 metros	2149
Más de 1000 metros	2149 (Más 218 módulos por cada 100 metros excedentes)

Para aquellos inmuebles (Unidad Funcional, Parcela, Lote, Manzana, Macizo, Fracción, Quinta y/o Chacra), que cuenten con edificaciones y posean destino para vivienda juntamente con local comercial y/o industrial, las Tasas Retributivas



"160 Aniversario de la Ciudad de Rawson,
Capital de la Provincia del Chubut"



Concejo Deliberante

de Servicios (Recolección de Residuos Domiciliarios, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa G.I.R.S.U.), que deban tributar, serán determinados como si se tratase de destino Comercial y/o Industrial, el que correspondiere acorde a los tipos de actividad según lo establecido por la presente Ordenanza Impositiva.-

Artículo 15.- Los valores fijados en el Artículo anterior, regirán para los contribuyentes cuyos inmuebles se encuentran ubicados sobre pavimento. Por los inmuebles cuyos frentes estén ubicados en calles o caminos sin pavimentar, el porcentaje a aplicar será del Sesenta por Ciento (60%) del indicado precedentemente.

En caso de adjudicación de tierras fiscales efectuadas a instituciones públicas, Cooperativas, Asociaciones Mutualistas, Gremiales, Clubes, etc. que participen, organicen o ejecuten planes de edificación colectiva o barrios de viviendas individuales, esta Tasa comenzará a devengarse a partir de la adjudicación a los titulares. Si no se realizaran las tramitaciones y aprobaciones de los planos en el término de Veinticuatro (24) meses, la Tasa comenzará a devengarse a partir de la adjudicación a las Instituciones, Cooperativas, Asociaciones Mutualistas, Gremialistas, etc. antes mencionadas.-

Artículo 16.- A los efectos de la aplicación del Artículo 14 regirá la clasificación de los comercios indicados en el Anexo VIII.-

Artículo 17.- La Tasa de Limpieza y Conservación de la Vía Pública establecida en el presente Capítulo, será pagada por los contribuyentes en Doce (12) cuotas, con iguales vencimientos a los previstos en el Artículo 6º de la presente Ordenanza.-

CAPÍTULO V

DERECHO A LA PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

Artículo 18.- Por los Derechos previstos en el Título VII del Libro Segundo del Código Fiscal Municipal se abonarán, por año; por metro cuadrado y/o fracción menor al metro cuadrado, los importes que a continuación se establecen:



"160 Aniversario de la Ciudad de Rawson,
Capital de la Provincia del Chubut"



Concejo Deliberante

- Letreros simples (carteles, toldos, paredes, heladeras, exhibidores, azoteas, marquesinas, kioscos, vidrieras, etc.) 14,4 Módulos
- Avisos simples (carteles, toldos, paredes, heladeras, exhibidores, azoteas, marquesinas, kioscos, vidrieras, etc.) 14,4 Módulos
- Anuncios iluminados o luminosos..... 20 Módulos
- Anuncios animados o con efectos de animación..... 18,4 Módulos
- Letreros salientes, por faz 14 Módulos
- Avisos salientes, por faz..... 14,8 Módulos
- Avisos en salas espectáculos..... 14,8 Módulos
- Avisos sobre rutas, caminos, terminales de medios de transporte, baldío
 - a-) hasta 2 m2..... 24 Módulos
 - b-) hasta 10 m2..... 17,2 Módulos
 - c-) hasta 25 m2..... 14,8 Módulos
 - d-) más de 25 m2..... 14,8 Módulos
- Avisos en columnas o módulos..... 14,8 Módulos
- Aviso realizado en vehículos de reparto, carga o similares.... 14,8 Módulos
- Avisos en sillas, mesas, sombrillas o parasoles, etc. por metro cuadrado o fracción..... 14,8 Módulos
- Banderas, estandartes, gallardetes, etc., por m2..... 14,8 Módulos
- Avisos de remates u operaciones inmobiliarias, por cada 50 unidades..... 14 Módulos
- Publicidad móvil, por mes o fracción..... 14 Módulos
- Publicidad móvil, por año..... 26 Módulos
- Publicidad oral, por unidad y por día..... 14 Módulos
- Campañas publicitarias, por día y stand de promoción..... 14,8 Módulos
- Por cada publicidad o propaganda no contemplada en los incisos anteriores, por unidad o metro cuadrado o fracción..... 14,8 Módulos
- Casillas y Cabinas telefónicas, por unidad y por año 26,8 Módulos
- Revistas y/o cartillas publicitarias, por mes y cada 1000..... 38 Módulos



"160 Aniversario de la Ciudad de Rawson,
Capital de la Provincia del Chubut"



Concejo Deliberante

- Revistas y/o cartillas publicitarias, anual y cada 1000.....380 Módulos
- Volantes y/o panfletos de una hoja, por mes y cada 1000.....20 Módulos
- Volantes y/o panfletos de una hoja, anual y cada 1000.....180 Módulos
- Si la publicidad oral fuera realizada con aparatos de vuelo o similares se incrementará en un Cien por Ciento (100%). En caso de publicidad que anuncie bebidas alcohólicas y/o tabacos, los derechos previstos tendrán un cargo de Cien por Ciento (100%).
- Para el cálculo de la presente Tasa se considerará la sumatoria de ambas caras.-

Sanciones

Artículo 19.- La falta del pago de los Derechos establecidos en el Artículo anterior, habilitará a este Municipio a aplicar la siguiente escala de multas:

- Primera falta 100 Módulos; más la contribución omitida.
Segunda falta..... 140 Módulos; más la contribución omitida.
Tercera falta200 Módulos; más la contribución omitida.

- Constituyen situaciones pasibles de multas, las siguientes:

I) Falta de presentación de Declaraciones Juradas que trae consigo omisión de gravámenes.

II) Presentación de Declaraciones Juradas inexactas derivadas de errores en la liquidación del gravamen, por no haberse cumplido con las disposiciones que no admitan dudas en su interpretación, pero que evidencian un propósito, aún negligente, de evadir tributos.

III) Falta de denuncia en las determinaciones de oficio de que ésta es inferior a la realidad y similares.

IV) Todo incumplimiento o conducta que sin resultar fraudulenta provoque, permita y/o simule el ingreso de tributos, sea total o parcial.

- Fijese como fecha de vencimiento para la entrega de la Declaración Jurada de dicho Derecho el 20 de marzo de 2026.-



"160 Aniversario de la Ciudad de Rawson,
Capital de la Provincia del Chubut"



Concejo Deliberante

CAPÍTULO VI

CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE LA OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DEL ESPACIO DE DOMINIO PÚBLICO

Artículo 20.- Fijense, de acuerdo al Artículo 250 del Código Fiscal Municipal, las siguientes contribuciones por ocupación de la vía pública:

a) Por exhibición de premios de rifas de otras localidades en la vía pública por día Ocho (8) Módulos.

b) Por ocupación de la vía pública con materiales y equipos de construcción necesarios para una obra en ejecución, previa colocación del cerco provisorio reglamentario a partir de la obtención del "**Permiso de Construcción**" según lo establecido en la Ordenanza N° 9262, se deberá abonar por el plazo requerido, siempre que este no supere los Ciento Ochenta (180) días corridos por mes Sesenta (60) Módulos.

Superado el plazo de Ciento Ochenta (180) días corridos preestablecidos, el importe se incrementará automáticamente en un Cincuenta por Ciento (50%).

El tributo establecido en el Inciso b) del presente Artículo, será abonado por el responsable fiscal que ocupe la vía pública sin perjuicio de su obligación de proceder a la desocupación inmediata haciendo cesar la infracción si fuese el caso.

c) Por reserva de espacio en la vía pública destinado a ubicar automotores junto al cordón de la vereda, pagará un importe por metro lineal por mes de:

Particular: Cuarenta (40) Módulos

Comercial: Diez (10) Módulos

Oficiales: Cuarenta (40) Módulos, estableciendo un límite de horarios comprendido entre las 08:00 hs. y las 16:00 hs. de los días hábiles.

d) Por uso del espacio público ocupado con:

d.1) Cables conductores de electricidad, cada Cien Metros (100 m) o fracción, por mes, Tres coma Seis (3,6) Módulos, en el ámbito de la jurisdicción de la Municipalidad de Rawson.



"160 Aniversario de la Ciudad de Rawson,
Capital de la Provincia del Chubut"



Concejo Deliberante

d.2) Paradas de taxis, agencias de remises, etc., de acuerdo a la superficie básica en metros cuadrados ocupados, pagarán anualmente según la siguiente escala:

- Hasta Cinco Metros Cuadrados (5,00 m²).....80 Módulos.

- De Cinco a Diez Metros Cuadrados (5,00 a 10,00 m²).....140 Módulos.

e) Por ocupación o utilización del subsuelo (cañerías de gas, cableado, agua, etc.) por cada Cien Metros (100 m) o fracción por mes.....2 Módulos.

f) Por ocupación o utilización del espacio aéreo realizado por empresas de provisión de servicios públicos, de televisión (por medio de cable, sistema satelital y otros medios), empresas proveedoras de servicio de telefonía fija o celular por cada Cien (100) metros o fracción por mes.....3 Módulos, en el ámbito de la jurisdicción de la Municipalidad de Rawson.

g) Por uso del espacio público ocupado con tanques, depósitos, etc. por cada Mil litros (1000 lts.), por mes.....3,6 Módulos.

h) Por postes o columnas instaladas por mes y por unidad.....1 Módulo.

i) Para las personas físicas y/o jurídicas que deseen exponer o demostrar productos o servicios en la vía pública abonarán por semana.....6 Módulos.

j) Por la venta de productos vegetales, frutales y madereros mediante camiones, acoplados, vehículos utilitarios y/o similares, por metro cuadrado y por mes.....6 Módulos.

k) Por puestos de flores de hasta Cinco Metros Cuadrados (5,00 m²), fuera de ferias, por unidad y por mes.....20 Módulos.

l) Por puestos en la vía pública, por metro cuadrado o fracción de superficie de suelo, por mes entre.....3 y 5 Módulos, conforme surja de la zonificación impuesta por el Ejecutivo Municipal.

m) Por toldos, marquesinas o similares, que se instalen frente a los locales de negocios, por metro cuadrado fracción y por mes.....1,5 Módulos.

Ídem, con parantes reglamentarios.....1,8 Módulos.



"160 Aniversario de la Ciudad de Rawson,
Capital de la Provincia del Chubut"



Concejo Deliberante

n) En los casos no previstos por los Artículos anteriores, por metro cuadrado o fracción de superficie de suelo, por mes entre.....3 y 5 Módulos, conforme surja de la zonificación impuesta por el Ejecutivo Municipal.

o) Los casos involucrados en el Inciso anterior, que además según criterio de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano se ubiquen en sectores de alto valor comercial, la contribución aumentará un Doscientos por Ciento (200%).-

p) Permisos de ocupación de la vía pública no tipificados en el presente Capítulo, abonarán por mes o fracción.....100 Módulos.

Exímase del pago de la Tasa establecida en el Inciso c) a los siguientes Entes Públicos: Comisaría, Hospital, Escuelas, y Sede Policía Federal Argentina.

Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a realizar convenios recíprocos con la Cooperativa de Servicios Públicos, Consumo y Vivienda Rawson Limitada por el pago de lo dispuesto en el presente Artículo.-

PENALIDADES: Toda ocupación de espacios de dominio público sin previa autorización, será pasible de una multa cuyo monto se fijará de Dos (2) a Seis (6) veces el importe del Tributo determinado para esa ocupación.-

CAPÍTULO VII

TASA AL COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA

Artículo 21.- Para los comerciantes que se encuentren en la vía pública:

a) Fíjese para la actividad desarrollada por vendedores ambulantes o puestos fijos de acuerdo a la siguiente clasificación:

a1) Venta de pochoclos, frutas brillantadas o confitadas, algodones de azúcar, cubanitos, helados envasados o de máquina, panchos, productos alimenticios elaborados, abonarán por semana la cantidad de.....16 Módulos.

a2) Venta de artículos de mimbre, caña o similares, abonarán la cantidad de: 40 Módulos por semana o 110 Módulos por mes.

a3) Venta y/o elaboración de productos alimenticios y venta de bebidas envasadas, abonarán por semana la cantidad de..... 40 Módulos.



"160 Aniversario de la Ciudad de Rawson,
Capital de la Provincia del Chubut"



Concejo Deliberante

a4) Venta de artículos de playa (cosméticos, juguetes inflables, indumentaria regional, sombrillas, paravientos, reposeras) abonarán por semana la cantidad de..... 16 Módulos.

a5) Alquiler de juegos inflables, sombrillas, reposeras, carpas, gazebos, abonarán la cantidad por semana de..... 16 Módulos.

a6) Alquiler de carros a pedal, autos a batería, bicicletas, kayak, tablas de surf, abonarán la cantidad de 16 Módulos por semana o 40 Módulos por mes.

a7) Vehículo Gastronómico (Food Truck):

- Inscripción en el Registro Municipal de Vehículos Gastronómicos (Food Truck) tendrá un costo administrativo equivalente a20 Módulos.

- La Reinscripción en el Registro Municipal de Vehículos Gastronómicos (Food Truck) tendrá un costo administrativo equivalente a.....10 Módulos.

a7. 1) Permiso de explotación en Espacio Público (pago mensual) por actividad conforme surja de la zonificación impuesta por el Ejecutivo Municipal:

- Venta de comidas y/o bebidas sin alcohol: entre 70 Módulos a 300 Módulos.

- Venta de comidas y/o bebidas con alcohol: entre 100 Módulos a 350 Módulos.

- Otros rubros: entre 30 Módulos a 65 Módulos.

Del 01 de marzo al 30 de noviembre de cada año, a modo de incentivo, se aplicará sobre los cánones correspondientes, una bonificación del Cincuenta por Ciento (50%), sujeto al cumplimiento del pago de los tributos municipales. El pago del canon se realizará de forma anticipada, mensual o anual, según conveniencia del contribuyente en la cuenta bancaria asignada por el Poder Ejecutivo Municipal.

a7. 2) Permiso diario en Eventos:

- Organización Pública: 150 Módulos a 550 Módulos diarios.

- Organización Privada: 75 Módulos a 350 Módulos diarios.

b) Quedan exentos aquellos artesanos que fabrican y venden sus artículos en la vía pública, y se instalen con previa autorización del Poder Ejecutivo Municipal, para la cual deberán encontrarse registrados en la Asociación de Artesanos Local o Provincial.



"160 Aniversario de la Ciudad de Rawson,
Capital de la Provincia del Chubut"



Concejo Deliberante

Para los casos de vendedores ambulantes de artículos que no se expendan en comercios locales y en donde la actividad no se encuentre gravada por el Poder Ejecutivo, se considerará encuadrado dentro de "Rubros no Comprendidos" fijándose una Tasa diaria y por vendedor del Diez por Ciento (10%) del presente rubro.

c) Cuando la venta ambulante comprenda artículos elaborados o no, pero pertenecientes a establecimientos habilitados en el Ejido, cada vendedor abonará por mes la cantidad de..... 14 Módulos. Los productos alimenticios elaborados deberán ser exclusivos de comercios habilitados en el Ejido de Rawson.

El pago de la Tasa será optativo (semanal o mensual) según la solicitud del contribuyente.

En todos los supuestos determinados en el presente Capítulo no se otorgarán permisos ni habilitaciones a vendedores ambulantes si no han registrado su inscripción previa en el Padrón de Contribuyentes al Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

El Poder Ejecutivo reglamentará el ámbito y reglamentaciones por las cuales se regirán los puntos fijos.-

CAPÍTULO VIII

DERECHO DE HABILITACIÓN COMERCIAL

Artículo 22.- Por la Habilitación Comercial obtenida en virtud de lo especificado en el Artículo 242 del Código Fiscal Municipal, se aplicará el cobro de un Derecho anual dividido en Seis (6) cuotas iguales, acorde a la actividad que se desarrollará, teniendo en cuenta la clasificación de las categorías, montos fijos y la mensualización del cobro y fecha de vencimiento para cada uno de los rubros estipulados por el Poder Ejecutivo:

a) Por lo expuesto las categorías abonarán los siguientes importes:

Categoría I: 56 Módulos.

Categoría II: 88 Módulos.

Categoría III: 152 Módulos.



"160 Aniversario de la Ciudad de Rawson,
Capital de la Provincia del Chubut"



Concejo Deliberante

Categoría IV: 200 Módulos.

En todos los casos el Poder Ejecutivo estará facultado para reglamentar cada una de las Categorías en relación a la actividad que corresponda.

b) Fijense los siguientes importes fijos a abonar por este Tributo, para los rubros que quedan excluidos del régimen general del Artículo precedente:

b-1) Clínica Médica:

Sin internación.....	208 Módulos.
Con internación de hasta 15 habitaciones.....	488 Módulos.
Con internación de más de 15 y hasta 25 habitaciones.....	852 Módulos.
Con internación de más de 25 habitaciones.....	1400 Módulos.

b-2) Consultorio Médico:

De un 1 profesional:.....	48 Módulos.
Más de 1 y hasta 3 profesionales:.....	132 Módulos.
Más de 3 y hasta 5 profesionales:.....	152 Módulos.
Más de 5 y hasta 10 profesionales:.....	300 Módulos.
Más de 10 y hasta 15 profesionales:.....	372 Módulos.
Más de 15 y hasta 20 profesionales:.....	460 Módulos.
Más de 20 y hasta 30 profesionales:.....	540 Módulos.
Más de 30 profesionales:.....	660 Módulos.

b-3) Banco y Entidad Financiera.....7400 Módulos.

b-4) Entidades de crédito y Entidades de crédito para consumo.....2240 Módulos.

b-5) Depósito y despacho de Combustible.....620 Módulos.

b-6) A.R.T. o similares.....1843 Módulos.

b-7) Casinos y/o similares.....13680 Módulos.

b-8) Minibanco o Sucursal (Hasta 100 mts2).....3700 Módulos.

b-9) Sala de velatorio por cada una.....380 Módulos.

b-10) Estación de servicio.....680 Módulos.

b-11) Cajero automático (cada uno).....512 Módulos.

Los cajeros automáticos ubicados fuera de los Bancos quedan exentos del presente gravamen.

93 2 0



"160 Aniversario de la Ciudad de Rawson,
Capital de la Provincia del Chubut"



Concejo Deliberante

b-12) Estudio de televisión/Emisora de televisión.....	1040 Módulos.
b-13) Oficina comercializadora de señal de Televisión (por cable, satelital o similares).....	2068 Módulos.
b-14) Emisora de radio.....	220 Módulos.
b-15) Supermercado e hipermercado (mayorista o minorista):	
Hasta 1.000 m2.....	460 Módulos.
Más de 1.000 m2 y hasta 2.000 m2.....	720 Módulos.
Más de 2.000 m2.....	1200 Módulos.
b-16) Oficina de empresas prestadoras de telefonía celular	420 Módulos.
b-17) Empresa prestadora de servicios de cobranzas para terceros:	
1) Por caja.....	72 Módulos.
2) Por caja instalada en supermercados y/o hipermercados, afectada al cobro.....	32,4 Módulos.
b-18) Empresa de servicios públicos privatizados.....	2540 Módulos.
b-19) Pesqueras	
Hasta 1000 mts2.....	1140 Módulos.
Más de 1000 mts2.....	1560 Módulos.
Más de 3000 mts2.....	1960 Módulos.
b-20) Natatorio y Pileta.....	360 Módulos.
b-21) Residencia para la Tercera Edad/Geriátrico:	
Solo atención de día.....	208 Módulos.
Con atención día y noche de hasta 15 habitaciones.....	520 Módulos.
Con atención día y noche más de 15 habitaciones.....	860 Módulos.
c) Cuando se realicen servicios personales y/o profesionales u oficios, sin la necesidad de poseer un espacio físico, no contarán con una habilitación comercial, pero es de carácter obligatorio su inscripción en Ingresos Brutos.	
Toda actividad comercial que no se encuentre establecida en la presente Ordenanza, el Poder Ejecutivo Municipal será quien encuadre el rubro por analogía.	



"160 Aniversario de la Ciudad de Rawson,
Capital de la Provincia del Chubut"



Concejo Deliberante

Aquellas actividades que más adelante se detallan tendrán su correspondiente habilitación comercial y abonarán según la categoría que le corresponda:

- Empresas constructoras.
- Marítimas - Estibajes.
- Transportes.
- Servicios de Catering.
- Eventos Promocionales.

d) Cuando corresponda realizar una modificación de la Habilitación:

d1) Por cambio de domicilio, sin variación de rubros, solamente deberá abonar el equivalente al Veinticinco por Ciento (25%) del valor anual del derecho de habilitación.

d2) Por cambio de domicilio con variación de rubro, deberá abonar lo establecido en el Inciso d1), más el Veinticinco por Ciento (25%) de cada rubro agregado, según la categoría de los mismos.

d3) Por cambio de razón comercial o social, deberá abonar el equivalente al Veinticinco por Ciento (25%) del valor anual del Derecho de Habilitación.

e) El canon de Derecho de Habilitación estará estipulado según la categoría de cada rubro principal desarrollado; más el importe por cada anexo, el que tendrá un valor del Veinte por Ciento (20%) de categoría.

f) Cuando la habilitación se solicite dentro del segundo semestre del año abonará el Cincuenta por Ciento (50%) del presente Derecho.

g) Aquellos comercios que soliciten la baja antes del primer semestre abonarán el Cincuenta por Ciento (50%) del presente Derecho.

h) Cuando la actividad comercial se desarrolle durante la temporada veraniega únicamente (01/12 al 31/03) abonarán el siguiente Derecho:

- h-a)** Habilitaciones por temporada de hasta 50 mts².....288 Módulos.
- h-b)** Habilitaciones por temporada de 51 a 100 mts².....400 Módulos.
- h-c)** Habilitaciones por temporada mayor a 100 mts².....680 Módulos.



*"160 Aniversario de la Ciudad de Rawson,
Capital de la Provincia del Chubut"*



Concejo Deliberante

No se otorgarán permisos ni habilitaciones establecidas en el presente Capítulo si no han registrado su inscripción como contribuyente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

i) Por extensión de duplicados, triplicados, etc. de certificados de Habilitación Comercial, el Quince por Ciento (15%) del valor del canon.

j) Si el interesado desiste de la Habilitación Comercial no se reintegrarán los importes abonados.

k) Si se constatará que un comercio fue habilitado en forma anual y sólo ejerció actividad comercial en las fechas estipuladas en el Inciso h) se aplicará una multa equivalente al valor de Cuatro (4) Módulos Municipales por haber omitido la habilitación temporaria.

SANCIONES:

La falta del Derecho, habilitará a este Municipio a aplicar la siguiente escala de multas:

Primera falta.....El pago Cincuenta por Ciento (50%) del Derecho anual que corresponda.

Segunda falta.....El pago del Cien por Ciento (100%) del Derecho anual que corresponda, las cuotas omitidas, más la clausura del local comercial por Cuarenta y Ocho (48) horas.

Tercera falta..... El pago de las cuotas omitidas, una multa equivalente al valor de Dos (2) Módulos Municipales y clausura definitiva del local.-

CAPÍTULO IX

TASA HABILITACION, INSPECCIÓN, SEGURIDAD E HIGIENE

Artículo 23.- A los efectos de la Tasa establecida en el Título XVII, Artículo 226 del Código Fiscal Municipal, fíjense las siguientes normas de aplicación y cobro:

a) Todos los contribuyentes comprendidos en la Tasa por Inspección, Seguridad e Higiene abonarán mensualmente la alícuota correspondiente sobre las bases imponibles declaradas en el periodo fiscal y sobre nuestra jurisdicción, de acuerdo con la categoría otorgada por la Habilitación Comercial:



"160 Aniversario de la Ciudad de Rawson,
Capital de la Provincia del Chubut"



Concejo Deliberante

- Categoría I: alícuota 0.50%.
- Categoría II: alícuota 0.80%.
- Categoría III: alícuota 1.20%.
- Categoría IV: alícuota 2.00%.

Asimismo, se establece un monto mínimo obligatorio mensual a abonar, según la categoría otorgada por la Habilitación Comercial:

- Categoría I: 20 Módulos.
- Categoría II: 32 Módulos.
- Categoría III: 48 Módulos.
- Categoría IV: 64 Módulos.

b) Los siguientes rubros quedan exceptuados del régimen general, debiendo tributar de acuerdo a la categoría asignada a continuación:

Clínica médica: Categoría IV

Consultorio Médico de 1 y hasta 3 profesionales: Categoría I

Consultorio Médico de 5 y hasta 20 profesionales: Categoría II

Consultorio Médico de más de 20 profesionales: Categoría III

Sala de Velatorio: Categoría IV

Estudio de Televisión: Categoría III

Oficina comercializadora de señal de Televisión (por cable, satelital o similares):
Categoría II

Emisora de Radio: Categoría I

Supermercado e Hipermercado (mayorista o minorista):

Hasta 1.000 m²: Categoría II

Más de 1.000 m² y hasta 2.000 m²: Categoría III

Más de 2.000 m²: Categoría IV

Oficina de empresas prestadoras de telefonía celular: Categoría II

Natatorio y Pileta: Categoría III

Residencia para la Tercera Edad/Geriátrico: Categoría III

c) Las siguientes actividades tributarán un monto fijo anual, expresado en Módulos:



"160 Aniversario de la Ciudad de Rawson,
Capital de la Provincia del Chubut"



Concejo Deliberante

Estaciones de servicio:	20000 Módulos.
Depósito y despacho de Combustible:	5000 Módulos.
Bancos:	50000 Módulos.
Casinos:	70000 Módulos.
Casinos Electrónicos:	49600 Módulos.
Financieras:	9800 Módulos.
Entidades de crédito y Entidades de crédito para consumo:	8000 Módulos.
A.R.T o similares dentro de Bancos Entidades Financieras:	5000 Módulos.
Cajero Automático C/U Módulos: 2000. Los cajeros que se ubiquen fuera de las instalaciones de sedes y/o sucursales, quedan exentos del pago del presente gravamen.	
Empresa prestadora de servicios de cobranza para terceros:	
Por caja:	2000 Módulos.
Por caja instalada en supermercados y/o hipermercados, afectada al cobro:	1000 Módulos.
Industrias de productos de la pesca según superficie de construcción por establecimiento:	
Establecimientos hasta 4.000 m2.	12 Módulos por m2
Establecimientos entre 4001 y 5000 m2.	10 Módulos por m2
Establecimientos con más de 5000 m2.	8 Módulos por m2
Industrias de Energías Renovables (Parques eólicos, solares o fotovoltaicos, Plantas de biomasa o biogás, Instalaciones destinadas a la producción, transporte o almacenamiento de hidrógeno verde, Centros de mantenimiento o bases logísticas afectadas a dichas industrias.):	
	210.000 Módulos.
En todos los casos enumerados, las Tasas establecidas son anuales, sin perjuicio de la reglamentación que el Poder Ejecutivo dictare en cuanto a la forma, condiciones y plazos de pago. La forma de pago, en principio, es de Doce (12) cuotas mensuales, consecutivas y proporcionales, consideradas a cuenta de la obligación anual del presente Tributo y sin perjuicio de que los mismos no hayan	



"160 Aniversario de la Ciudad de Rawson,
Capital de la Provincia del Chubut"



Concejo Deliberante

realizado actividad en algún período del año o producido ingresos en sus establecimientos.

El pago efectuado dentro del plazo (día 20 del mes siguiente o hábil posterior) contará con una bonificación del Cincuenta por Ciento (50%) sobre el monto determinado, incluidos los que abonen el monto mínimo mensual. Este beneficio no será aplicable a los contribuyentes comprendidos en el Inciso c). El beneficio tampoco será acumulable con otros incentivos vigentes y solo podrá aplicarse al pago correspondiente a cada período mensual.

EXENCIONES:

Se exceptúan de la presente Tasa los Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residencias similares, excepto por hora, que no incluyen servicio de restaurante al público (Código 551023 - Anexo VII de la presente Ordenanza).

SANCIONES:

La falta de pago de Dos (2) cuotas mensuales y consecutivas habilitará a este Municipio a aplicar la siguiente escala de multas:

Primera falta: Una multa del Cincuenta por Ciento (50%) de la Tasa evadida, omitida o dejada de pagar con un mínimo de Módulos: Cien (100), más los anticipos omitidos.

Segunda falta: Una multa del Cien por Ciento (100%) de la Tasa evadida, omitida o dejada de pagar, con un mínimo de Módulos: Ciento Cuarenta (140), más los anticipos omitidos y la clausura del local comercial por Cuarenta y Ocho (48) horas.

Tercera falta: Una multa del Doscientos por Ciento (200%) de la Tasa evadida, omitida o dejada de pagar, con mínimo de Módulos: Doscientos Setenta (270), más los anticipos omitidos y clausura definitiva del local. Ante la aplicación de la segunda y tercera falta cometidas la clausura será de aplicación inmediata.-

REF 9320



"160 Aniversario de la Ciudad de Rawson,
Capital de la Provincia del Chubut"



Concejo Deliberante

CAPÍTULO X

CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LAS DIVERSIONES Y LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Artículo 24.- Fijese la contribución que deberán abonar por día los organizadores de reuniones danzantes, festivales, agasajos, deportivos y similares con venta de entradas o cobro de ingreso, al momento de sacar la autorización respectiva:

- Hasta Cien (100) personas:.....32 Módulos.
- De Ciento Uno a Quinientas (101 a 500) personas:.....120 Módulos.
- De Quinientas Una a Mil (501 hasta 1000) personas:.....240 Módulos.
- Más de Mil (1000) personas:.....360 Módulos.
- a) En aquellos casos donde la percepción de retribuciones no se realice en forma de entradas los responsables u organizadores abonarán una contribución de:.....24 Módulos.
- b) Cuando se realicen reuniones sociales de carácter público y privado de uso público, previa solicitud del permiso, se abonará la cantidad de:..... 16 Módulos.
- c) Cuando se incluyan espectáculos públicos (conjuntos musicales, variedades):.....40 Módulos.
- d) Los espectáculos con difusión de música y/o variedades desarrolladas en locales habilitados para tal fin y que tengan acceso al público se cobrará la cantidad de: 24 Módulos mensuales y 240 Módulos los autorizados en forma anual.
- e) Cuando los eventos mencionados fueran organizados por Cooperadoras de Entidades de Bien Público y Asociaciones Vecinales quedarán exentos.

Es obligación de los organizadores de los espectáculos públicos, rifas o contribuciones hacer sellar previamente en la Municipalidad las entradas o boletas las que deberán ser numeradas correlativamente.



"160 Aniversario de la Ciudad de Rawson,
Capital de la Provincia del Chubut"



Concejo Deliberante

La comprobación de espectáculos públicos, sin haber realizado el pago o haber cumplido con la obligación que le correspondiere, habilitará a este Municipio a aplicar la siguiente escala de multas:

Primera falta..... 80 Módulos, más la contribución omitida.
Segunda falta..... 160 Módulos, más la contribución omitida.
Tercera falta..... 240 Módulos, más la contribución omitida
y clausura por Treinta (30) días del local.-

Artículo 25.- Los Parques de Diversiones, Circos, Pistas de Karting y otras atracciones análogas abonarán de la siguiente forma:

- Calesitas por mes..... 32 Módulos.
- Parques de Diversiones por semana y por adelantado..... 120 Módulos.
- Más un adicional por cada juego..... 6 Módulos.
- Juegos Inflables por mes..... 36 Módulos.
- Karting, Motos, Cuatriciclos, Autitos, por semana..... 40 Módulos.
- Karting, Motos, Cuatriciclos, Autitos, en lugares habilitados anualmente abonarán..... 800 Módulos.
- Alquiler de bicicletas o carros a pedal, por mes..... 40 Módulos.

Para cualquier otra actividad no detallada en el presente Artículo se abonará por semana 20 M.I.M. 3 Módulos por cada juego adicional.-

Artículo 26.- En los locales donde se instalen elementos recreativos para su explotación comercial, se pagará una contribución anual de acuerdo con la siguiente escala:

- Por cada máquina de juegos electrónicos..... 80 Módulos.
- Por alquiler de PC por máquina..... 80 Módulos.
- Por cada máquina o mesa de juego en casinos o salas habilitadas para tal fin..... 240 Módulos.

Fíjese como vencimiento para el pago a cuenta de la obligación anual los días Quince (15) de cada mes.-



"160 Aniversario de la Ciudad de Rawson,
Capital de la Provincia del Chubut"



Concejo Deliberante

SANCIONES:

La falta en el pago a lo establecido en los Artículos 25 y 26, habilitará a este Municipio a aplicar la siguiente escala de multas:

Primera falta o notificación..... 400 Módulos, más la contribución omitida.

Segunda falta o notificación..... 600 Módulos, más la contribución omitida.-

CAPÍTULO XI

TASA DE INSPECCIÓN Y CONTROL DE PESAS Y MEDIDAS

Artículo 27.- A los efectos de lo dispuesto en el Código Fiscal Municipal por la inspección de pesas y medidas que se practique se facturará una Tasa anual equivalente a: Ochenta (80) M.I.M.. Esta Tasa se abonará conjuntamente con el Derecho de Habilitación Comercial.-

CAPÍTULO XII

Artículo 28.- Fíjese la Tasa por emisión de Libreta Sanitaria, renovación o duplicado en la suma de 20 Módulos. Esta tarifa incluye los trámites administrativos que demande la realización del carnet.-

Artículo 29.- Fíjese la Tasa por el Carnet Manipulador de Alimentos, renovación o duplicado en un arancel de 44 Módulos. Esta tarifa incluye la inscripción en el curso, examen evaluatorio con una posibilidad de recuperatorio, trámites administrativos correspondientes y otorgamiento del respectivo Carnet, la cual está contemplada en la Ley Nacional N° 18.284 (Código Alimentario Argentino).

Será sin costo el Carnet Manipulador de Alimentos correspondiente a:

- a) Personal que desempeñe tareas en establecimientos educacionales.
- b) Los estudiantes del último año del secundario que estén cursando el último cuatrimestre, que acrediten su regularidad en el establecimiento de educación pública que emita el correspondiente certificado.
- c) Los egresados de los establecimientos educativos públicos que acrediten su culminación y no cuenten con empleo registrado.
- d) Personas que cuenten con el Certificado Único de Discapacidad.



"160 Aniversario de la Ciudad de Rawson,
Capital de la Provincia del Chubut"



Concejo Deliberante

- e) Los que involucren personas inscriptas en el Registro de Familias con Necesidades Básicas Insatisfechas, previo informe de la Secretaría de Desarrollo Social, Familia y Salud.-

CAPÍTULO XIII

DERECHOS POR INSPECCIÓN DE FAENAMIENTO E INSPECCIÓN

VETERINARIA

Artículo 30.- De acuerdo a lo establecido en el Título XX, Capítulo I, Artículo 256 del Código Fiscal Municipal, se fijan los siguientes valores:

- a) Por la reinspección veterinaria (visado de certificados y control sanitario de los productos cárneos procedentes de otros Ejidos), productos y subproductos derivados de origen animal (se incluyen grasas, lácteos, huevos y helados):
- Hasta 1.000 Kg.....10 Módulos.
 - Hasta 3.000 Kg.....15 Módulos.
 - Hasta 5.000 Kg.25 Módulos.
 - Hasta 10.000 Kg.50 Módulos.
 - Hasta 15.000 Kg.75 Módulos.
 - Mayores a 15.000 Kg. se aplicarán 0.005 Módulos por kilogramo ingresado.
- b) Por inspección de frutas, verduras y hortalizas:
- Hasta 100 Kg.....6 Módulos.
 - Hasta 300 Kg.10 Módulos.
 - Hasta 500 Kg13 Módulos.
 - Hasta 1.000 Kg.15 Módulos.
 - Hasta 2.000 Kg.20 Módulos.
 - Hasta 5.000 Kg.50 Módulos.
- c) Por la inspección de Productos Secos, Farináceos y Bebidas:
- Hasta 1.000 kg. 10 Módulos
 - Hasta 3.000 Kg12 Módulos
 - Hasta 5.000 Kg..... 15 Módulos



"160 Aniversario de la Ciudad de Rawson,
Capital de la Provincia del Chubut"



Concejo Deliberante

- Más de 5.000 Kg. ...25 Módulos

d) Por confección de certificados sanitarios y precintos para empresas o actividades con o sin radicación en el Ejido: Seis (6) Módulos.-

Artículo 31.- La realización de análisis de triquinosis a particulares tendrá un costo de 20 Módulos por animal. Cuando el animal provenga de un establecimiento habilitado en el Ejido y cumpla con la legislación de marcas y señales, el costo se reducirá a 10 Módulos.-

Artículo 32.- Tasas por servicios varios prestados según el Programa General de Veterinaria y el Programa General Saneamiento de Saneamiento, Abasto y Bromatología:

a) Fíjese la Tasa para acciones de saneamiento en inmuebles y desinfección mensual obligatoria de vehículos de transporte de pasajeros y sustancias alimenticias según el siguiente detalle:

- a1). Taxis, Remises, Transporte Escolar, Transporte de Sustancias Alimenticias (dos ejes) 15 Módulos.
- a 2). Colectivos.....25 Módulos.
- a 3). Camiones de alimentos frescos (tres ejes o más).....35 Módulos.

b) Fumigación, desinfección, desratización y/o desinfección de inmuebles, terrenos o predios particulares u oficiales se presupuestarán tareas, de acuerdo con la complejidad, a partir de un mínimo de:

- b 1) 60 mts².....50 Módulos.
- b 2) 120 mts².....100 Módulos.
- b 3) más 120 mts².....150 Módulos.

c) Registro canino (patente) o felino anual.....50 Módulos.

- c 1) Duplicado de patente canina por extravío.....10 Módulos.
- c 2) Por control antirrábico.....60 Módulos.

d) Por inscripción y renovación anual de registro de transportes de sustancias alimenticias.....60 Módulos.

e) La autoridad de Aplicación le extenderá una habilitación anual de acuerdo con el rubro que desarrolla, cuando existan modificaciones del mismo



"160 Aniversario de la Ciudad de Rawson,
Capital de la Provincia del Chubut"



Concejo Deliberante

deberán declararse y/o modificarse, siendo responsable el titular de la gestión de la misma. La incorporación, cambio o anexo de rubro corresponde a 25 Módulos.

Artículo 33.- Tasa por espectáculos que cuenten con participación de animales (actividades autorizadas por Ordenanza N° 8979) 80 Módulos.-

CAPÍTULO XIV

IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES

Artículo 34.- Conforme lo dispuesto por el Código Fiscal Municipal, los vehículos, motovehículos y similares radicados en jurisdicción de la Municipalidad de Rawson, con excepción de aquellos considerados como utilitarios y también los vehículos y motovehículos considerados como híbridos y/o eléctricos, tributarán una alícuota del Dos coma Cincuenta por Ciento (2,50%) sobre la valuación que determine el Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal, tomando como base la tabla que proporciona la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina (ACARA); aprobada por Resolución N° 74/25 del Consejo.

Los vehículos que no tengan valuación asignada al momento del nacimiento de la obligación fiscal, tributarán el Impuesto sobre el valor que fije el Poder Ejecutivo Municipal. Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal para resolver sobre los casos de determinación dudosa que pudieran presentarse.

Para los vehículos cero kilómetros, el nacimiento de la obligación fiscal se considerará a partir de la fecha de la inscripción inicial en el Registro Nacional de Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios, debiendo abonarse los anticipos y/o cuotas que venzan con posterioridad a dicha fecha y la proporción del anticipo y/o cuotas vencidas en el mes de inscripción, quedando las proporciones de la siguiente manera: si la inscripción inicial se efectúa del 1 al 15 del mes en curso abona el Cien por Ciento (100%) de la cuota según resulte. Si la inscripción inicial se efectúa del 16 al último día del mes en cuestión se abonará el Cincuenta por Ciento (50%) de la cuota según corresponda. A tal efecto el Municipio deberá



*"160 Aniversario de la Ciudad de Rawson,
Capital de la Provincia del Chubut"*



Concejo Deliberante

adecuar la o las liquidaciones a fin que el Impuesto anual resulte proporcional al tiempo transcurrido desde la fecha de inscripción en el Registro.

Los vehículos y motovehículos que revistan las características de eléctricos o híbridos, entendiéndose como tales aquellos que utilicen una tecnología de motorización alternativa a los motores convencionales de combustión interna propulsados por un motor eléctrico y alternativamente o en forma conjunta por uno de combustión interna (híbridos), como así también aquellos propulsados por un motor exclusivamente eléctrico o uno con celda de combustible (a hidrógeno) tributarán una alícuota del Uno coma Veinticinco por Ciento (1,25%) sobre la tabla mencionada anteriormente. No están incluidos en esta bonificación las pick ups y vehículos equiparables.

Los vehículos pertenecientes al Grupo 1 - Vehículos Automotores y/o Similares; tributarán el Impuesto al Automotor de acuerdo al Anexo I, los pertenecientes al Grupo 2 - Pick Up, Furgones, Camiones; Motorhome y/o Similares de acuerdo al Anexo II; los pertenecientes al Grupo 3 - Transportes de Pasajeros, Colectivos y/o Similares de acuerdo al Anexo III; los pertenecientes al Grupo 4 - Acoplados, semi-remolques o similares de acuerdo al Anexo IV de la presente y los pertenecientes al Grupo 5 - Motovehículos, Cuatriciclos y/o Similares de acuerdo al Anexo V.

Los vehículos denominados "camión tanque" y "cajón jaula" y aquellos utilizados de manera que sus secciones se complementen recíprocamente constituyendo una unidad de las denominadas "semi-remolques", se clasificarán como dos vehículos separados.

Los vehículos automotores cuyo modelo de acuerdo al título de propiedad, exceda los Veinte (20) años de antigüedad, estarán exentos del pago del Impuesto Automotor.

Los vehículos que se encuentren exentos por modelo y el contribuyente solicite el correspondiente certificado anual abonará un sellado de acuerdo a lo que esté estipulado en el Capítulo XVI, Artículo 51, Inciso c) de la presente.

Las Pick Up, no se consideran como utilitarios.-



"160 Aniversario de la Ciudad de Rawson,
Capital de la Provincia del Chubut"



Concejo Deliberante

Artículo 35.- El Impuesto a los Automotores será pagado por los contribuyentes en cuotas mensuales, con vencimiento los días Quince (15) de cada mes, en ningún caso se podrá otorgar Libre de Deuda y Baja con Cambio de Radicación, si se posee algún plan de facilidades de pago, salvo que el Impuesto mencionado ya haya sido abonado en otra jurisdicción luego de haber realizado la transferencia, debiendo tomar como fecha la que figura en el título del automotor presentando el comprobante de pago respectivo.

Todo contribuyente que abone voluntariamente el Impuesto Automotor en forma anual, con sus respectivas bonificaciones, no tendrá derecho a devolución o acreditación alguna.

El pago en término y la adhesión a débito automático tendrán una bonificación, sobre la cuantía determinada en el presente concepto, del Diez por Ciento (10%). Esta bonificación no es acumulable con otros incentivos que se establezcan y solo es aplicable al pago mensual.-

TASAS POR LICENCIA DE CONDUCTOR

Artículo 36.- Para el otorgamiento de la Licencia de Conductor se abonarán las siguientes Tasas:

PROFESIONAL CLASE C, D, y E:

Licencia.....Valor.

Por cinco años:.....60 Módulos.

PARTICULAR CLASE B, C1, F Y MOTOCICLETAS

Por un año.....10 Módulos.

Por dos años.....15 Módulos.

Por cinco años.....40 Módulos.

MOTOCICLETAS CLASE A, A1.1, A1.2, A1.3, A1.4, A2.1, A2.2, y A3

Por un año.....15 Módulos.

Por tres años.....25 Módulos.

Por cinco años.....40 Módulos.

Artículo 37.- Por duplicado de la Licencia de Conductor se abonará una Tasa de 10 Módulos.



"160 Aniversario de la Ciudad de Rawson,
Capital de la Provincia del Chubut"



Concejo Deliberante

En todos los casos de otorgamiento de duplicado, éstos llevarán la fecha de vencimiento que correspondía al original.

Por la renovación de Licencia de Conductor se abonarán los mismos importes establecidos en el Artículo 36.-

CAPÍTULO XV

TASAS DE EDIFICACIÓN Y MENSURA

Artículo 38.- Por las obras de cualquier naturaleza que se construyan dentro del Ejido Municipal de la Ciudad de Rawson, donde la Municipalidad deba otorgar permiso de construcción para la edificación de obras nuevas, ampliaciones o refacciones, en estudios de planos en general, documentos que requieran su presentación, inspecciones en general, verificación en las construcciones de edificios nuevos, ampliaciones, modificaciones o refacciones, abonarán previo a la aprobación de los planos o para la extensión de una certificación la Tasa que corresponda según los incisos detallados más abajo. La Tasa a abonar es en concepto a los servicios técnicos y administrativos, prestados por la Municipalidad, sin perjuicio de los ajustes definitivos que pudieran corresponder al término de la gestión.

Son responsables solidarios del pago de las Tasas, los propietarios y profesionales que intervengan en el proyecto, en la dirección o construcción de la obra:

- a) Viviendas individuales o multifamiliares de hasta un máximo de Dos (2) unidades habitacionales por predio 1 Módulo por m2.
- b) Viviendas unifamiliares tipo dúplex o en planta baja para más de Dos (2) unidades y un máximo de Diez (10) unidades habitacionales por predio 2 Módulos por m2.
- c) Viviendas colectivas o barrios de más de Diez (10) unidades por predio 1,5 Módulos por m2.
- d) Comercios y oficinas, edificios especiales, alojamientos turísticos en general, piscinas cubiertas o no hasta Cien Metros Cuadrados (100,00 m2),



*"160 Aniversario de la Ciudad de Rawson,
Capital de la Provincia del Chubut"*



Concejo Deliberante

Un (1) Módulo por m², más de Cien Metros Cuadrados (100,00 m²) 0,60 Módulos por m².

- e) Industrias 0,8 Módulos por m².
- f) Depósitos, tinglados y galpones 0,60 Módulos por m².
- g) Obras públicas por licitación o concurso, excepto viviendas, Cero coma Cinco por Ciento (0,5%) del Presupuesto Oficial.
- h) Remodelaciones en general, Uno por Ciento (1,0%) sobre presupuesto conformado por la Municipalidad o del Presupuesto Oficial.
- i) Construcciones e instalaciones no especificadas en la presente, Uno por Ciento (1,0%) sobre Presupuesto conformado por la Municipalidad o Presupuesto Oficial.
- j) Obras de infraestructura de servicios, pavimento urbano, etc., Uno por Ciento (1,0%) sobre Presupuesto conformado por la Municipalidad o Presupuesto Oficial.
- k) Por la demarcación de lotes Municipales adjudicados con destino a viviendas 40,4 Módulos.
- l) Por la certificación de cota de nivel, traslado de nivel de referencia para la construcción de la vereda y traslado de la cota de nivel de referencia sobre la Línea Municipal de inmuebles particulares, públicos o adjudicados por la Municipalidad:
 - 1. En inmuebles ubicados en calles sin cordón cuneta de la vereda, por la certificación y traslado de cota de nivel 20 Módulos.
 - 2. Inmuebles ubicados en calles con cordón cuneta de la vereda o pavimento, por la certificación del nivel (sin traslado de cota de nivel) 11,4 Módulos.
 - 3. En barrios de viviendas o edificios cuya edificación ocupe más de una manzana, por manzana o fracción de la misma (por la certificación y traslado de la cota de nivel) 10 Módulos por Unidad Funcional.
- m) Para obtener un "Permiso Provisorio", de acuerdo a lo indicado en la Ordenanza N° 9262 y Resolución N° 608/91; el interesado abonará el Diez



"160 Aniversario de la Ciudad de Rawson,
Capital de la Provincia del Chubut"



Concejo Deliberante

por Ciento (10%) de la Tasa de Edificación vigente que corresponda según el presente Artículo, este importe no se deducirá del monto de la Tasa que se liquide para la aprobación definitiva de los planos.

- n) Por el visado previo de los planos para ser presentados ante instituciones de crédito, el interesado abonará el Diez por Ciento (10%) de la Tasa de Edificación vigente que corresponda según el presente Artículo, este importe no se deducirá del monto de la Tasa que se liquide para la aprobación definitiva de los planos.
- ñ) Por la aprobación de los planos de Asociaciones Civiles legalmente constituidas, para la construcción de sus instalaciones y sedes, abonarán el Cincuenta por Ciento (50%) de la Tasa correspondiente, cuando no cuenten para ello con subsidios de la Nación o de la Provincia.
- o) Por la aprobación de planos de obra nueva de propietarios que construyan edificios destinados exclusivamente a vivienda propia, por intermedio de Instituciones Nacionales o Provinciales con crédito individual, de más de Cincuenta (50) Metros Cuadrados cubiertos y hasta Setenta y Cinco (75) Metros Cuadrados cubiertos, abonarán la Tasa que fija la presente con una rebaja del Veinticinco por Ciento (25%).

Para el beneficio indicado los interesados deberán presentar la documentación de extensión del crédito debidamente oficializada por la Institución otorgante.

Dicho beneficio no será de aplicación cuando se trate de ampliaciones, construcciones clandestinas, relevamiento de obras u otras formas de infracción a la legislación vigente.

- p) Todos los edificios cuya construcción sea anterior al año 1958, y que no hayan sido modificados o refaccionados; superando un Diez por Ciento (10%) de la construcción original, la cual será evaluada por inspectores municipales; para obtener el registro de los planos de relevamiento los interesados abonarán un Cien por Ciento (100%) de la Tasa y tendrán una bonificación del Cien por Ciento (100%) de los derechos de regularización



*"160 Aniversario de la Ciudad de Rawson,
Capital de la Provincia del Chubut"*



Concejo Deliberante

que correspondan a los incisos del presente Artículo. Los edificios cuya construcción sea anterior al año 1980, abonarán un Cien por Ciento (100%) de la Tasa y tendrán una bonificación del Cincuenta por Ciento (50%) de los derechos de regularización.

- q) Por la aprobación de planos de obras iniciadas sin planos aprobados y sin permiso de construcción, los contribuyentes o propietarios deberán hacer efectiva la Tasa de Edificación de acuerdo a los puntos a), b), c), d), e), f), g), h), e i), más una Tasa de Regularización de hasta el Ochocientos por Ciento (800%) del monto de la Tasa de Edificación, sin importar el porcentual de avance de edificación ejecutado que se verifique. La Autoridad de Aplicación podrá en casos de viviendas sociales debidamente certificadas por el Área Social Municipal, reducir hasta en un Cien por Ciento (100%) el incremento de la Tasa de Regularización.
- r) Por el registro de planos de relevamiento de hechos existentes, los contribuyentes o propietarios deberán hacer efectiva la Tasa de Edificación de acuerdo a los puntos a), b), c), d), e), f), g), h) e i), más una Tasa de Regularización equivalente al Ochocientos por Ciento (800%) de la Tasa de Edificación propiamente dicha. En caso de que la Regularización se efectúe sobre un hecho antirreglamentario (Ordenanza N° 9262), esta Tasa se incrementará hasta Tres Mil por Ciento (3.000%) del monto de la Tasa de Edificación. En caso de haber reincidencia en la presentación de Relevamiento de Hechos Existentes, la Tasa de Regularización se incrementará hasta en un Cien por Ciento (100%) para los incisos q) y r), del porcentaje de incidencia del relevamiento registrado anterior.

La Autoridad de Aplicación podrá en casos de viviendas sociales debidamente certificadas por el Área Social Municipal, reducir hasta en un Cien por Ciento (100%) el incremento de la Tasa de Regularización.

Las Tasas indicadas en los Incisos q) y r), podrán ser canceladas en cuotas conforme las posibilidades que otorga la Resolución N° 04/08, o la que en el futuro la complemente o sustituya. Las obras a las que se refiere el Inciso q) se



*"160 Aniversario de la Ciudad de Rawson,
Capital de la Provincia del Chubut"*



Concejo Deliberante

paralizarán hasta tanto sea cancelado el plan de pagos elegido por el contribuyente para regularizar su situación.

Los planos solo podrán ser aprobados o registrados, una vez cancelado el plan de pago.

Una vez cancelado el plan de pago, los interesados deberán presentar constancia del área correspondiente, para que ésta emita la aprobación o registro a dicha documentación.-

Artículo 39.- Establecer las exenciones para el pago de la Tasa dispuesta en el Artículo anterior, a las actuaciones por obras que se realicen de acuerdo a lo enumerado a continuación:

- a) Están exentos de la Tasa de Edificación y Derecho de Regularización establecidos en el Artículo 38, toda documentación de aprobación y/o registro de planos municipales tramitados exclusivamente bajo la tutela, según consideración del Ejecutivo, de programas de carácter social.
- b) Exímase de la Tasa de Edificación establecida en la presente, a las instituciones religiosas inscriptas en los registros de cultos del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, según Ordenanza N° 399, Artículo 1°.
- c) La exención deberá ser solicitada por el interesado, quien acreditará los extremos exigidos y tendrá vigencia a partir de la fecha de la solicitud.
- d) Los beneficios acordados en los dos incisos precedentes no serán de aplicación cuando se trate de construcciones clandestinas, relevamiento de obras ya construidas y otras formas de infracción a la legislación vigente.
- e) Quedan exentos de los Incisos k) y l) del Artículo 38 los beneficiarios de loteo social.-

Artículo 40.- Los edificios de viviendas colectivas o barrios realizados por Asociaciones sin fines de lucro y sin la intervención de instituciones de crédito ni fondos estatales abonarán el Treinta por Ciento (30%) de la Tasa establecida según corresponda a los Incisos a) o c) del Artículo 38.



"160 Aniversario de la Ciudad de Rawson,
Capital de la Provincia del Chubut"



Concejo Deliberante

El beneficio indicado precedentemente no será de aplicación cuando se trate de ampliaciones, o de construcciones clandestinas y otras formas de infracción a la legislación vigente.-

Artículo 41.- Fijense los siguientes M.I.M. como canon de inscripción y/o actualización anual en el Registro Municipal de Empresas

Constructoras:

- a) Inscripción y/o actualización categoría "A":.....72 Módulos.
- b) Inscripción y/o actualización categoría "B":.....36 Módulos.
- c) Inscripción y/o actualización categoría "C":18 Módulos.

Artículo 42.- Fijense las siguientes Tasas para los trámites administrativos de inspección de obra y certificación de final de obra:

1. Por la solicitud de inspección efectuada por un vecino particular, para verificar asuntos que puedan devenir en una infracción a la Ordenanza N° 9262 y complementarias vigentes:.....6 Módulos.

2. Por cada solicitud de inspección en general de obra y certificación de porcentaje de estado de obra, de número de puerta, de comercio, particular o pública en construcción, los interesados abonarán una Tasa de:.....7,2 Módulos.

3. Por la Inspección de final de obra y la extensión del certificado final de obra incluido, de acuerdo a lo indicado en la Ordenanza N° 9262 "Plan de Desarrollo Urbano Sustentable de Rawson", Capítulo XIX, Artículo 195 y Ordenanzas complementarias vigentes, una vez terminados los trabajos de construcción:

a) Por una obra privada los interesados abonarán una Tasa de:

- de hasta 200 mts².....15 Módulos.
- de más de 200 mts² y hasta 500 mts².....18 Módulos.
- de más de 500 mts².....22,4 Módulos.

b) Por una obra pública, excepto viviendas, los interesados abonarán una Tasa de:

- de hasta 200 mts².....18 Módulos.
- de más de 200 mts² y hasta 500 mts².....22,4 Módulos.
- de más de 500 mts².....25,2 Módulos.



"160 Aniversario de la Ciudad de Rawson,
Capital de la Provincia del Chubut"



Concejo Deliberante

c) Por una obra de un barrio de viviendas unifamiliares y por cada unidad de vivienda, los interesados abonarán una Tasa de:.....3 Módulos.

4. Por una obra de edificio bajo el régimen de la Ley N° 13.512 de Propiedad Horizontal, por cada unidad funcional, los interesados abonarán una Tasa de:10,8 Módulos.

5. Por la inspección de final de obra y la extensión del certificado final de obra incluido la obra del cordón cuneta por cuadra, los interesados abonarán una Tasa de:.....10,8 Módulos.-

Artículo 43.- Por la inscripción en el Registro de Profesionales de la Construcción y Agrimensura, que requieran desarrollar sus actividades dentro del Ejido Municipal de Rawson, deberán solicitar su inscripción en la Municipalidad de acuerdo a lo indicado en la Ordenanza N° 9262 y para la autorización deberán abonar una Tasa de Habilitación por única vez, al inicio de: 10,8 M.I.M..-

Artículo 44.- 1) Por estudio de mensura, considerando como número de Parcelas de origen más Parcelas resultantes:

A. Hasta 5 Parcelas, Costo Unitario por Parcela:.....3,75 Módulos.

B. De 6 a 20 Parcelas, Costo Unitario por Parcela:.....4,25 Módulos.

C. De 21 a 50 Parcelas, Costo Unitario por Parcela:.....4,75 Módulos.

D. Más de 51 Parcelas, Costo Unitario por Parcela:.....5,25 Módulos.

Tasa de Derechos de Regularización:

2) Mensuras de Parcelamientos a regularizar que soliciten excepción a lo indicado por Ordenanza N° 9262, abonará el Cero coma Cero Uno por Ciento (0,01%) del Valor Fiscal por Metro Cuadrado (m2) del total de la superficie parcelada.

3) Mensuras que soliciten Parcelamientos a ejecutar pidiendo la excepción a la Ordenanza N° 9262, abonará en su totalidad el Cero coma Cero Uno por Ciento (0,01%) del Valor Fiscal por Metro Cuadrado (m2) del total de la superficie a fraccionar.

a) La Tasa se aplicará sobre los fraccionamientos en tierras de la Zona Rural y Subrural y será sobre el propietario que figure en los registros municipales.



"160 Aniversario de la Ciudad de Rawson,
Capital de la Provincia del Chubut"



Concejo Deliberante

- b) La excepción a la Ordenanza N° 9262, se efectuará a partir de la presentación del anteproyecto de fraccionamiento y el pago de la Tasa de Derechos de Regularización.
- c) Las construcciones que se encuentren sin declarar en la Dirección de Obras Particulares de la Municipalidad de Rawson, deberán estar registradas en esta Dirección, antes de ser aprobada la mensura correspondiente.
- d) En todos los casos, el propietario deberá presentar las factibilidades de energía eléctrica, agua potable y gas, conjuntamente con el anteproyecto de mensura de fraccionamiento.
- e) El propietario se hará cargo de la ampliación de redes de los Servicios Básicos mencionados en el Inciso d) de la presente; además, no será obligación del Municipio lo concerniente a la recolección de residuos.-

Artículo 45.- Cuando los planos estén referidos a la instalación de motores eléctricos, cualquiera fuera su fuente de alimentación, tipo o destino, con excepción de los de uso familiar, se abonará una Tasa conforme a la siguiente escala:

- a) Base:..... 4,8 Módulos.
- b) Por cada HP hasta 25 HP:..... 0,4 Módulos.
- c) Por cada HP, de 25 a 100 HP:..... 0,26 Módulos.
- d) Por cada HP que exceda los 100 HP:..... 0,18 Módulos.

Si se constata la existencia de instalaciones clandestinas sin haberse abonado los derechos correspondientes se aplicará un incremento del Cien por Ciento (100%).-

Artículo 46.- Por fotocopia de fojas de la Ordenanza N° 9262 reglamentaria de la edificación se abonarán 0,2 Módulos.-

Artículo 47.- Las copias heliográficas o fotocopias de documentación técnica se abonarán conforme a la escala siguiente:

- a) Copias heliográficas o fotocopias x/m por m2 el ejemplar, 3 Módulos.
- b) Por ploteo de planos por m2, 4 Módulos.



"160 Aniversario de la Ciudad de Rawson,
Capital de la Provincia del Chubut"



Concejo Deliberante

- c) Fotocopia doble carta o ploteo, 0,4 Módulos.
- d) Fotocopia común o ploteo (Oficio o A4), 0,2 Módulos.-

CAPÍTULO XVI

TASAS DE CEMENTERIO

Artículo 48.- Por derecho de inhumación (solo el ingreso del recién fallecido o restos mortuorios provenientes de otros cementerios a fosa, nicho o panteón):..... 50 Módulos.

- Por derecho de exhumación (solo retiro de los restos mortuorios)..... 70 Módulos.
- Por reducción de restos (reubicación de los restos mortuorios a otro féretro):80 Módulos.
- Por derecho de traslado de restos dentro del cementerio:.....70 Módulos.
- Por derecho de trabajo de albañilería en sepulturas, panteones, nichos, monumentos, etc., como así también refacciones, por cada año:.....45 Módulos.
- Por ocupación del pabellón transitorio para el depósito de fallecidos por día, por un plazo no mayor a 48 horas:..... 30 Módulos.

El pago de estas Tasas deberá hacerse efectivo dentro de los Quince (15) días posteriores a la fecha de solicitud.-

Artículo 49.- Por renovación del arrendamiento por Un (1) año se adjudicará a los siguientes valores:

- Lotes destinados a sepultura:.....50 Módulos.
- Por arrendamiento de solares destinados a bóvedas y panteones:.....135 Módulos.

La renovación del arrendamiento de nichos por año se adjudicará a los siguientes valores:

a) Nichos Simples:

- 1) Primera Fila (abajo).....60 Módulos.
- 2) Segunda Fila (medio).....72 Módulos.
- 3) Tercera Fila (arriba).....52 Módulos.



"160 Aniversario de la Ciudad de Rawson,
Capital de la Provincia del Chubut"



Concejo Deliberante

4) Cuarta Fila (arriba).....45 Módulos.

b) Nichos Dobles:

1) Primera fila (abajo).....106 Módulos.

2) Segunda fila (medio).....170 Módulos.

3) Tercera fila (arriba).....72 Módulos.

4) Cuarta fila (arriba).....60 Módulos.

c) Nichos Especiales:

1) Primera fila (abajo).....90 Módulos.

2) Segunda fila (medio)120 Módulo.

d) Nichos protocolo:

1) Primera fila (abajo).....90 Módulos.

2) Segunda fila (medio)120 Módulos.

3) Tercera fila (arriba)76 Módulos.

e) Nichos p/urnas o párvulos:

1) Primera fila (abajo).....45 Módulos.

2) Segunda fila (abajo-medio).....60 Módulos.

3) Tercera fila (medio).....39 Módulos.

4) Cuarta fila (arriba-medio).....35 Módulos.

5) Quinta fila (arriba).....23 Módulos.

6) Sexta fila (arriba).....20 Módulos.

La renovación del arrendamiento por todo concepto será abonado por los contribuyentes en cuotas mensuales dentro de cada año fiscal con vencimiento los días Quince (15) de cada mes y de conformidad con lo establecido en la presente Ordenanza.-

Artículo 50.- En forma conjunta con el arrendamiento se abonará una Tasa Mensual por el mantenimiento, limpieza y conservación del cementerio de: 3 Módulos.

Para el pago de cualquier tipo de concepto en cuotas, tendrá el mismo tratamiento de deuda vencida, de manera que deberá adherirse al plan de pagos establecidos por reglamentación vigente.



"160 Aniversario de la Ciudad de Rawson,
Capital de la Provincia del Chubut"



Concejo Deliberante

Queda reservado al Servicio Solidario de Sepelios, dependiente de la Cooperativa de Servicios Públicos, Consumo y Vivienda Rawson Limitada, el pago por cualquier concepto, por períodos adelantados de hasta Tres (3) años, que implicará un aumento del Cincuenta por Ciento (50%) incremental por cada año, respecto del valor asignado por Ordenanza Impositiva vigente al momento de contraer la obligación, el criterio de liquidación será establecido mediante Resolución del Poder Ejecutivo Municipal.

Por el pago de cualquier concepto, con fecha posterior a las fechas establecidas, se aplicarán recargos según Ordenanza vigente.-

CAPÍTULO XVII

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN

Artículo 51.- Las Tasas que se establecen en los Artículos 194 y 195 del Código Fiscal Municipal serán:

- a) Por el Certificado Único de Libre Deuda Municipal se abonará la suma de 10 Módulos.
 - b) Por baja del automotor 10 Módulos.
 - c) Por certificado de exención de Impuesto a los Automotores.... 10 Módulos.
 - d) Por certificado de transferencia automotor..... 10 Módulos.
 - e) Por cada copia de Certificados de Baja Automotor certificada... 8 Módulos.
 - f) Por certificación de Impuesto y Tasas de Servicios..... 6 Módulos.
 - g) Por certificación de autenticidad de Carnet de Conductor..... 6 Módulos.
 - h) Por cada solicitud de inscripción en el Registro Municipal que no tenga determinada Tasa específica..... 8 Módulos.
 - i) Por la extensión de Título de Propiedad otorgado por la Municipalidad y posteriores testimonios por inmueble (excluyéndose la adquisición de documentación y pago de Tasas respecto de lo requerido por la Dirección General de Catastro e Información Territorial y Dirección del Registro de la Propiedad del Inmueble)..... 120 Módulos.
- Respecto del presente Inciso, quedarán exceptuados del pago establecido las personas e instituciones que realicen actuaciones administrativas de



"160 Aniversario de la Ciudad de Rawson,
Capital de la Provincia del Chubut"



Concejo Deliberante

interés general y las personas que presenten notas que sean derivadas a la Secretaría de Desarrollo Social, Familia y Salud solicitando cualquier tipo de asistencia. Lo establecido en el presente Inciso podrá ser abonado en hasta Tres (3) cuotas mensuales, iguales y consecutivas a establecer por la Secretaría de Hacienda.

- j) Por el reconocimiento de nuevo adjudicatario de inmuebles otorgados por la Municipalidad, por Parcela.....15 Módulos.
- k) Por la copia certificada de Resoluciones dictadas en Expedientes archivados.....10 Módulos.
- l) Por la certificación o testimonio de actuaciones no gravadas específicamente en esta Ordenanza 10 Módulos.
- m) Por certificación de valuación.....10 Módulos.
- n) Por actuación administrativa municipal primera foja.....1 Módulo.
fojas restantes cada una:..... 0,5 Módulos.
- ñ) Por fotocopias de documentación o actuación administrativa, cada una.....1 Módulo.
- o) Por solicitud de permiso de rotura de vereda, por lote.....8 Módulos.
- p) Por solicitud de rotura de calle, por lote.....8 Módulos.
- q) Por cambio de titular de taxis.....20 Módulos.
- r) Por cada solicitud de inscripción en los registros de rodados....15 Módulos.
- s) Por Certificado de cumplimiento a los Deberes Formales y por constancia de Exención de Ingresos Brutos.....8 Módulos.
- t) Por Certificado de Baja de Ingresos Brutos:.....8 Módulos.
- u) Por Constancia de Inscripción y No Inscripción en Ingresos Brutos:.....8 Módulos.
- v) Por levantamiento de Pacto de Retroventa y condición resolutoria, establecida en los títulos de propiedad, por inmueble (excluyéndose la adquisición de documentación y pago de Tasas respecto de lo requerido ante la Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Chubut) por inmueble.....20 Módulos.



"160 Aniversario de la Ciudad de Rawson,
Capital de la Provincia del Chubut"



Concejo Deliberante

a.a) Por cada carpetín tipo presentación p/planos, primera foja y fojas restantes, al ingreso de planos de Obras Particulares en el inicio de la gestión únicamente:

- de hasta 50 fojas..... 12 Módulos.
- de más de 50 fojas hasta 100 fojas..... 22 Módulos.
- de más de 100 fojas..... 30 Módulos.

a.b) Por el permiso de construcción (patente numerada)..... 10 Módulos.

a.c) Por cada extensión de certificado de número de puerta.... 10 Módulos.

a.d) Por cada extensión de constancia de domicilio..... 10 Módulos.

a.e) Por la copia de cada Título otorgado por la Municipalidad e inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia (el presente apartado no incluye el valor de la copia por cada foja)..... 10 Módulos.

a.f) Por cada copia de fotografía aérea..... 5 Módulos.

a.g) Por copia de cada plancheta catastral..... 5 Módulos.

a.h) Por archivos digitales de productos cartográficos:

- áreas urbanas, costo unitario por parcela..... 1 Módulo.
- áreas suburbanas y rurales, costo unitario por parcela..... 2 Módulos.

a.i) Por datos alfanuméricos donde la unidad mínima de información constituye un registro con hasta Diez (10) atributos:

- soporte papel, hasta Cien (100) registros, por cada registro con hasta Diez (10) atributos..... 4 Módulos.
- soporte papel, más de Cien (100) registros, por cada registro con hasta Diez (10) atributos..... 6 Módulos.
- soporte digital, hasta Cien (100) registros, por cada registro con hasta Diez (10) atributos..... 10 Módulos.
- soporte digital, más de Cien (100) registros, por cada registro con hasta Diez (10) atributos..... 15 Módulos.

a.j) Uso de Plataforma en la Terminal hasta Treinta (30) km. por unidad e ingreso..... 2 Módulos.



"160 Aniversario de la Ciudad de Rawson,
Capital de la Provincia del Chubut"



Concejo Deliberante

a.k) Uso de Plataforma en la Terminal más de Treinta (30) km. por unidad e ingreso.....3 Módulos.

a.l) Uso de Plataforma en Terminal de Ómnibus para viajes interprovinciales, por unidad e ingreso.....5 Módulos.

a.m) Baja de Habilitación Comercial..... 8 Módulos.

a.n) Oficina "Defensa del Consumidor" por actuación, por acuerdo y/u homologación realizada por la aplicación de la Ley N° 24.240 y Ley VII - N° 22, adherida por Ordenanza N° 4857 y modificada por Ordenanza N° 7224, recayendo la misma exclusivamente al denunciado.....5,6 Módulos.

a.ñ) Tasa por uso de Terminal:

- Para viajes provinciales.....1 Módulo.

- Para viajes interprovinciales.....2 Módulos.

Artículo 52.- Fíjese un Canon por transferencia de Licencias de Taxi y cambio de titularidad de agencia Remis a terceros en..... 7500 Módulos.-

Artículo 53.- Por trabajos a realizar a particulares o entes oficiales, con equipos de la Municipalidad, se abonará:

a) Motoniveladora por hora.....120 Módulos.

b) Cargadoras por hora.....99 Módulos.

c) Retroexcavadora por hora.....99 Módulos.

d) Camión por hora.....81 Módulos.

e) Tractor por hora.....81 Módulos.

f) Por retiro de toda clase de residuos de los domicilios:

- Por cada Cinco (5) m3 o fracción de residuos en general.....90 Módulos.

- Por cada Cinco (5) m3 de escombros o chatarras.....54 Módulos.

g) Por el uso de la Boca de agua:

g.1. Por cada carga de Diez Mil (10.000) litros o fracción.....28 Módulos.

g.2. Por transporte agua no potable hasta Diez Mil (10.000) litros y hasta Cinco (5) km.....46 Módulos.

g.3. Por cada kilómetro excedente de transporte..... 6 Módulos.

En los casos de tratarse de alquiler de equipos para fines relacionados con la



"160 Aniversario de la Ciudad de Rawson,
Capital de la Provincia del Chubut"



Concejo Deliberante

actividad productiva primaria, dentro del Ejido Municipal, los costos se reducirán en un Cincuenta por Ciento (50%).-

h) Por limpieza de terrenos baldíos (Ordenanza N° 9138).

i) Por disposición final de contenedores (Ordenanza N° 8282).

Para los Incisos h) e i), se faculta al Poder Ejecutivo Municipal a fijar mediante Resolución los correspondientes valores para cada servicio. Se deberá considerar una unidad variable, que permita la actualización automática.

De ser necesaria la utilización de maquinaria o equipamiento especial para la tarea de limpieza, el costo de los mismos se adicionará al valor establecido en el presente Inciso.-

Artículo 54.- Fíjense por el alquiler de las instalaciones o espacios pertenecientes a la Municipalidad de Rawson, los siguientes valores que se aplicarán de acuerdo a la reglamentación que realice el Poder Ejecutivo:

a) Explotación o uso de Sala:

1. Por hora.....20 a 35 Módulos.
2. Por día desde.....60 a 90 Módulos.
3. Por mes desde.....600 a 800 Módulos.

b) Por uso de Equipos de Sonido Municipal por día de 40 a 70 Módulos.-

c) Por uso de Escenario de.....60 a 80 Módulos.

d) Por uso de Gimnasio Municipal Héroes de Malvinas:

1. Por hora..... 30 a 40 Módulos.
2. Por día desde 115 a 130 Módulos.
3. Por mes..... 300 a 400 Módulos.

e) Por uso de la Pista de Atletismo:

1. Por hora..... 25 a 35 Módulos.
2. Por día120 a 130 Módulos.
3. Por mes300 a 400 Módulos.

f) Uso del Proyector y Pantalla:

1. Por hora de..... 40 a 75 Módulos.



"160 Aniversario de la Ciudad de Rawson,
Capital de la Provincia del Chubut"



Concejo Deliberante

- g) Uso de Espacio publicitario estático en el Gimnasio Municipal Héroes de Malvinas: Por mts2 a..... 20 Módulos.
- h) Uso de espacio publicitario en pantalla del Centro Cultura José Hernández- Cine Teatro:
 - 1. Por segundo a..... 2,5 Módulos.
- i) Uso del Foyer de..... 50 a 70 Módulos.-

CAPÍTULO XVIII

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

Artículo 55.- Conforme a lo establecido en el Libro Segundo, Título I, Capítulo I del Código Fiscal, Artículo 98, asígnese a los contribuyentes directos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos los códigos del Anexo VII, según corresponda por la/s actividad/es que desarrolle, asignándose a cada uno de ellos las alícuotas que se detallan en cada uno.-

Artículo 56.- Establézcase la alícuota del Uno coma Cincuenta por Ciento (1,50%) para la actividad de comercialización de productos primarios adquiridos a productores del Ejido de la ciudad de Rawson.-

Artículo 57.- Establézcase para los agentes de retención una alícuota general del Dos por Ciento (2,00%).-

Artículo 58.- El Impuesto Mínimo anual ingresará proporcionalmente en Doce (12) anticipos mensuales que tendrán carácter de Declaración Jurada, debiéndose respetar en cada uno de ellos el mínimo establecido según la actividad que desarrollen. Los importes abonados no generan saldo a favor en la Declaración Jurada anual, ni se podrá imputar como pago a cuenta.-

Artículo 59.- Se establece para todas las actividades un Impuesto Mínimo mensual según los valores anuales que se indican en el Anexo VI de la presente Ordenanza.-

Artículo 60.- Los profesionales liberales tributarán sobre los ingresos en concepto de honorarios, la alícuota del Dos por Ciento (2,00%). Se consideran profesionales liberales a aquellos que posean acreditación de grado universitario con el correspondiente título expedido por Universidades Públicas o Privadas y



"160 Aniversario de la Ciudad de Rawson,
Capital de la Provincia del Chubut"



Concejo Deliberante

cuyos títulos presenten el reconocimiento del Ministerio de Educación de la Nación.

Únicamente los profesionales indicados en el párrafo anterior serán los que deberán liquidar el Tributo en el marco del Artículo 8º del Acuerdo Interjurisdiccional. Asimismo, en los casos de Consultorías y Empresas Consultoras, a las que hace referencia el segundo párrafo del Artículo 8º del Acuerdo Interjurisdiccional, el servicio objeto de la prestación debe corresponder al ejercicio de una profesión liberal.-

Artículo 61.- Cuando las actividades comprendidas dentro del Rubro Servicios de Diversión y Esparcimiento (circos, calesitas, parque de diversiones, etc.) y realicen las mismas de paso por el Ejido Municipal, abonarán un mínimo equivalente a Cinco (5) Módulos del valor de Módulo I de Ingresos Brutos por día.-

Artículo 62.- El valor del Módulo de Ingresos Brutos, se fija en Pesos: DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 2.200,00) a partir del 01 de enero de 2026, y el valor mínimo sujeto a retención será de Pesos: CIEN MIL (\$ 100.000,00).-

Artículo 63.- El régimen de determinación, percepción, liquidación y el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos se ajustará a lo establecido en la Ley Provincial XXIV - Nº 102, operando su vencimiento los días Veinte (20) del mes siguiente.-

CAPÍTULO XIX

TASA DE CONSTRUCCIÓN Y REGISTRACIÓN POR EL EMPLAZAMIENTO DE ESTRUCTURAS SOPORTE DE ANTENAS Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

Artículo 64.- Por los servicios de análisis dirigidos a verificar el cumplimiento de los requisitos o documentación necesaria para la construcción y registración del emplazamiento de estructuras soporte de antenas y sus equipos complementarios (cabinas y/o sueltas para la guarda de equipos, grupos electrógenos, cableados, antenas, riendas, soportes, generadores, y cuantos más



"160 Aniversario de la Ciudad de Rawson,
Capital de la Provincia del Chubut"



Concejo Deliberante

dispositivos técnicos fueran necesarios), se abonará por única vez la presente Tasa fijada en M.I.M. de: Dos Mil Novecientos (2900).-

**TASA DE VERIFICACIÓN POR EL EMPLAZAMIENTO DE ESTRUCTURAS
SOPORTE DE ANTENAS Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS DE
TELECOMUNICACIONES**

Artículo 65.- Por los servicios destinados a preservar y verificar la seguridad y las condiciones de registración de cada estructura soporte de antenas y sus equipos complementarios se abonará anualmente la presente Tasa por un total de 3100 Módulos. Se establece, en forma expresa, la retroactividad de esta Tasa al 1 de enero del año en curso, toda vez que el Poder Ejecutivo ha realizado trabajos de fiscalización sobre las obras civiles existentes dentro del Ejido, que justifican el cobro del período correspondiente al presente año calendario. A estos fines, se delega y faculta al Poder Ejecutivo, la fijación y notificación al Contribuyente, de la fecha efectiva de pago.

En los casos de estructura y/o estructura soporte de antenas específicas para luminarias, las Tasas de Construcción y Registración; así como la de Verificación e Inspección de las mismas serán de un tercio del valor de la Tasa establecida en el Artículo 64 para las estructuras de soporte convencionales.-

DISPOSICIONES ESPECIALES

Artículo 66.- A partir de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza los pagos en mora de Impuestos, Tasas, Derechos, Contribuciones Municipales y Tierras sufrirán un recargo equivalente al Seis por Ciento (6%) mensual.

Facúltese a la Secretaría de Hacienda, a reducir hasta en un Cien por Ciento (100%) la aplicación del porcentaje indicado precedentemente para la determinación de deuda, debiendo la misma reglamentar el porcentaje de aplicación por disposición conjunta con las áreas involucradas.-

Artículo 67.- El Poder Ejecutivo Municipal reglamentará el sistema de descuentos, por pago adelantado de las obligaciones tributarias



"160 Aniversario de la Ciudad de Rawson,
Capital de la Provincia del Chubut"



Concejo Deliberante

correspondientes al año 2026. En ella constarán Impuestos y/o Tasas incluidas, fechas y porcentajes de descuento y formas de pago.

Los contribuyentes oficiales podrán obtener hasta el mismo beneficio por pago adelantado siempre que no tengan deudas anteriores, y supeditado a lo que se establezca en la normativa municipal específica. Aquellos contribuyentes que adhieran a Débito Automático sus obligaciones mensuales obtendrán una bonificación del Diez por Ciento (10%) del valor de la cuota mensual a abonar, pudiendo la Secretaría de Hacienda establecer mediante Resolución, algún otro tipo de beneficio impositivo en cuanto a tarjetas de créditos. Dichos beneficios serán otorgados para todos los gravámenes exceptuando Ingresos Brutos y Tasa de Inspección, Seguridad e Higiene. Dicho beneficio no alcanzará a aquellos contribuyentes que posean planes de financiación, multas de cualquier índole o deudas en situación judicial.

Otorgase sobre el importe determinado a pagar, un descuento del Quince por Ciento (15%) para el Impuesto sobre los Ingresos Brutos a aquellos contribuyentes que se encuentren al día con sus obligaciones formales y sustanciales; dicho descuento no es aplicable a los mínimos.-

Artículo 68.- Facúltase al Poder Ejecutivo a reglamentar vía Resolución:

- a. Las especificaciones necesarias para las actividades previstas en los Artículos 21, 22, 23, 24 y 25, a efectos del pago de la Tasa al Comercio en la Vía Pública y la obtención de la Habilitación Comercial y Artículo 54 en concepto de alquileres.-
- b. Establecer y modificar las fechas de vencimiento de los tributos previstos en la presente Ordenanza.-
- c. Establecer la alícuota y monto mínimo en cuanto al cobro de la Recolección de Residuos y Tasas de Limpieza y Conservación de la Vía Pública en zonas donde estos servicios se realizan en forma alternada.-

Artículo 69.- A los efectos de lo establecido en el Libro Segundo, Título II, Capítulo IV, Artículo 163 y subsiguientes del Código Fiscal Municipal, se considerará recurso mínimo requerido para la subsistencia digna del



"160 Aniversario de la Ciudad de Rawson,
Capital de la Provincia del Chubut"



Concejo Deliberante

núcleo conviviente en el inmueble, un monto equivalente, a la fecha de pago de la obligación fiscal, al haber jubilatorio mínimo que abone el Instituto de Seguridad Social y Seguros de la Provincia del Chubut, incrementando en un Quince por Ciento (15%), por cada integrante del núcleo familiar que conviva en el inmueble con el obligado.-

Artículo 70.- Fijar a los fines establecidos en el Artículo 162, Inciso d) Código Fiscal Municipal en M.I.M.: Ochocientos Veinte (820), el valor fiscal de la propiedad.-

Artículo 71.- Modifíquese el Artículo 4° de la Ordenanza N° 3291, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 4°.- Fijar el valor máximo del metro cuadrado de la tierra libre de mejoras en las zonas urbanas y suburbanas del Ejido Municipal de la ciudad de Rawson, en M.I.M.: Catorce (14). Para la determinación de la valuación de la tierra se tomará el citado valor, afectándolo por la superficie y coeficientes que reflejan los servicios con que cuentan, forma, ubicación y porcentajes de propiedad horizontal de conformidad a la fórmula que seguidamente se indica.

FÓRMULA DE VALUACIÓN: $Vt. = Sv. Est. Zt. Et. Ct. Rt. Rph. F.$

DONDE:

Vt.= Valuación de la tierra.

S.= Superficie de la parcela, según título antecedente de mensura registrado.

Vb.= 14 Módulos.

Est.= Coeficiente por Servicios. Resulta de la suma de cada uno de ellos en función de su distancia respecto del inmueble a valuar, según Anexo I, que forma parte de la presente Ordenanza.

Zt.= Coeficiente de Zona. Se determinará de acuerdo a los valores que surgen del Anexo II y planos de los Anexos III y IV de la presente.

Et.= Coeficiente de esquina. Queda establecido de la aplicación de los coeficientes según Anexo V de la presente Ordenanza.

Ct.= Coeficiente de calle principal. Es el que resulta de la aplicación de los valores del Anexo VI según planos de los Anexos VII y VIII de la presente.



"160 Aniversario de la Ciudad de Rawson,
Capital de la Provincia del Chubut"



Concejo Deliberante

Rt.= Coeficiente de relación de frente y fondo. Se determinará de acuerdo con las planillas que como Anexos IX, X y XI forman parte de la presente Ordenanza.

Rph.= Coeficiente de relación de afectación del inmueble al Régimen de Propiedad Horizontal (Ley N° 13.512). Resulta de la aplicación de los valores del Anexo XII de la presente Ordenanza.

F.= Cero coma Seis (0,6).

Para los inmuebles de los conjuntos habitacionales de los Barrios Malvinas, 2 de Abril y Hunt, el Factor "F" indicado, será igual a Cero coma Cinco (0,5)."

Artículo 72.- Modifíquese el Artículo 5° de la Ordenanza N° 3291, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 5°.- El valor de las mejoras se obtendrá de acuerdo con el tipo de construcción y conforme a la fórmula que se establece en el Artículo siguiente. Los tipos de construcción se clasificarán a esos efectos en construcciones generales de Tipo A, Tipo B, Tipo C y Tipo D y en construcciones Especiales de Tipo B, Tipo C y Tipo D, conforme a las especificaciones que se indican en las planillas de Declaración Jurada que se acompañan a la presente como Anexo XIII y Anexo XIV.

Los valores básicos por metro cuadrado de mejora para cada tipo de construcción serán los siguientes:

CONSTRUCCIONES GENERALES

TIPO A =707 Módulos.

TIPO B =549 Módulos.

TIPO C =430 Módulos.

TIPO D =270 Módulos.

CONSTRUCCIONES ESPECIALES

TIPO B =288 Módulos.

TIPO C = 204 Módulos.

TIPO D =136 Módulos.-"



"160 Aniversario de la Ciudad de Rawson,
Capital de la Provincia del Chubut"



Concejo Deliberante

Artículo 73.- Autorícese al Poder Ejecutivo Municipal a realizar modificaciones en los Anexos III y IV de la Ordenanza N° 3291, a efectos de adecuar los planos a las zonas correspondientes.-

Artículo 74.- Dispóngase a los fines de su ordenamiento administrativo, la inclusión de la presente en el Texto Ordenado correspondiente.-

Artículo 75.- Regístrese, Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Publíquese y cumplido Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones "Enriqueta Elena Mare" del Concejo Deliberante de la Ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.-

BRIAN AXEL WIRZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE

DULIO DANILO MONTI
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

POR ELLO:

29 OCT 2025

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAWSON

RESUELVE:

Artículo 1º.- Téngase por Ordenanza N° **EE 9320** /25.-

Artículo 2º.- Regístrese, Comuníquese al Concejo Deliberante, Publíquese y cumplido Archívese.-

Dr. RICARDO D. FURCI
Secretario de Gobierno
y Seguridad Ciudadana
Municipalidad de Rawson

DAMIAN BISS
INTENDENTE
Municipalidad de Rawson



"160 Aniversario de la Ciudad de Rawson,
Capital de la Provincia del Chubut"



Concejo Deliberante

ANEXO I

GRUPO 1 - VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y/O SIMILARES

	A	B	C	D
	hasta	de 1201 a	de 2501 a	Mas de
AÑO	1200 KG	2500 kg	4000 kg	4000 kg
2025	623.295,00	841.448,25	1.135.053,00	1.531.993,50
2024	461.700,00	623.295,00	840.780,00	1.134.810,00
2023	410.670,00	554.040,00	742.972,50	1.008.450,00
2022	316.507,50	426.465,00	575.910,00	777.600,00
2021	286.740,00	386.370,00	521.235,00	703.485,00
2020	261.225,00	353.565,00	477.495,00	645.165,00
2019	241.785,00	325.620,00	439.830,00	594.135,00
2018	222.345,00	300.105,00	404.595,00	546.750,00
2017	200.475,00	269.730,00	363.285,00	490.860,00
2016	168.885,00	227.205,00	306.180,00	413.100,00
2015	153.090,00	207.765,00	280.665,00	379.080,00
2014	137.295,00	184.680,00	249.075,00	336.555,00
2013	123.930,00	166.455,00	224.775,00	303.750,00
2012	110.565,00	149.445,00	201.690,00	272.160,00
2011	98.415,00	132.435,00	178.605,00	240.570,00
2010	91.125,00	122.715,00	165.240,00	223.560,00
2009	78.975,00	105.705,00	142.155,00	191.970,00
2008	70.470,00	94.770,00	127.575,00	172.530,00
2007	63.180,00	86.265,00	116.640,00	157.950,00
2006	59.535,00	80.190,00	108.135,00	145.800,00
2005	54.675,00	74.115,00	99.360,00	134.865,00

BRIAN AXEL WIRZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE

DULIO DANILO MONTI
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

Dr. RICARDO D. FURCI
Secretario de Gobierno
y Asesor Jurídico
Municipalidad de Rawson

DANIAN BISS
INTENDENTE
Municipalidad de Rawson

58
EEF 9320



"160 Aniversario de la Ciudad de Rawson,
Capital de la Provincia del Chubut"



Concejo Deliberante

ANEXO II

GRUPO 2 PICK UP, FURGONES, CAMIONES, MOTORHOME Y/O

SIMILARES

	A	B	C	D
	hasta	de 2501 a	de 7001 a	Mas de
AÑO	2500 KG	7000 kg	16000 kg	16000 kg
2025	380.538,00	797.161,50	1.700.939,25	2.384.923,50
2024	281.880,00	590.490,00	1.259.955,00	1.766.610,00
2023	251.505,00	526.095,00	1.121.445,00	1.572.210,00
2022	193.185,00	404.595,00	862.650,00	1.208.925,00
2021	176.175,00	368.145,00	784.890,00	1.099.710,00
2020	166.455,00	348.705,00	746.010,00	1.047.330,00
2019	157.950,00	330.480,00	708.345,00	993.870,00
2018	148.230,00	308.610,00	659.745,00	936.765,00
2017	139.725,00	291.600,00	629.370,00	885.735,00
2016	128.790,00	273.375,00	588.060,00	834.705,00
2015	115.425,00	245.430,00	529.740,00	772.740,00
2014	105.705,00	225.990,00	560.115,00	714.420,00
2013	98.415,00	207.765,00	447.120,00	660.960,00
2012	89.910,00	190.755,00	411.885,00	612.360,00
2011	82.620,00	176.175,00	379.080,00	564.975,00
2010	76.545,00	161.595,00	347.490,00	507.870,00
2009	69.255,00	145.800,00	313.470,00	456.840,00
2008	61.965,00	131.220,00	283.095,00	411.885,00
2007	55.890,00	117.855,00	253.935,00	371.790,00
2006	49.815,00	105.705,00	228.420,00	332.910,00
2005	44.955,00	95.985,00	205.335,00	300.105,00

BRIAN AXEL WIRZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE

Dr. RICARDO D. FURCI
Secretario de Gobierno
y Secretario de Ciudadana
Municipalidad de Rawson

DULIO DANILO MONTI
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

DAMIAN BISS
INTENDENTE
Municipalidad de Rawson

9320



"160 Aniversario de la Ciudad de Rawson,
Capital de la Provincia del Chubut"



Concejo Deliberante

ANEXO III

GRUPO 3 TRANSPORTES DE PASAJEROS, COLECTIVOS Y/O SIMILARES

	A	B	C	D
	hasta	de 3001 a	de 10001 a	Mas de
AÑO	3000KG	10000 KG	20000 KG	20000KG
2025	808.643,25	1.492.627,50	2.760.540,75	3.506.854,50
2024	598.995,00	1.105.650,00	2.044.845,00	2.597.670,00
2023	533.385,00	984.150,00	1.820.070,00	2.312.145,00
2022	410.670,00	756.945,00	1.399.680,00	1.778.760,00
2021	373.005,00	687.690,00	1.273.320,00	1.617.165,00
2020	355.995,00	653.670,00	1.208.925,00	1.535.760,00
2019	336.555,00	616.005,00	1.138.455,00	1.448.280,00
2018	317.115,00	575.640,00	1.070.415,00	1.359.585,00
2017	297.675,00	540.675,00	999.945,00	1.270.890,00
2016	284.310,00	509.085,00	942.840,00	1.200.420,00
2015	256.365,00	459.270,00	851.715,00	1.080.135,00
2014	224.775,00	422.820,00	782.460,00	993.870,00
2013	217.485,00	387.585,00	718.065,00	913.680,00
2012	205.335,00	357.210,00	660.960,00	841.995,00
2011	191.970,00	328.050,00	608.715,00	773.955,00
2010	177.390,00	302.535,00	560.115,00	709.560,00
2009	159.165,00	272.160,00	504.225,00	640.305,00
2008	144.585,00	244.215,00	453.195,00	575.910,00
2007	130.005,00	221.130,00	408.240,00	518.805,00
2006	115.425,00	198.045,00	365.715,00	466.560,00
2005	104.490,00	177.390,00	330.480,00	419.175,00

BRIAN AXEL VIRZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE

DULIO DANILO MONTI
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

Dr. RICARDO D. FURCI
Secretario de Gobierno
y Seguridad Ciudadana
Municipalidad de Rawson

DAMIAN BISS
INTENDENTE
Municipalidad de Rawson

9320 60



"160 Aniversario de la Ciudad de Rawson,
Capital de la Provincia del Chubut"



Concejo Deliberante

ANEXO IV

GRUPO 4, ACOPLADOS, TRAILERS, SEMIRREMOLQUES Y/O SIMILARES

	A	B	C	D
	hasta	de 7001 a	de 20001 a	Mas de
AÑO	7000 kg	20000 kg	30000 kg	30000kg
2025	467.471,25	1.010.394,00	1.254.791,25	1.568.079,00
2024	346.275,00	748.440,00	929.475,00	1.161.540,00
2023	308.610,00	665.820,00	827.415,00	1.033.965,00
2022	235.710,00	511.515,00	635.445,00	793.395,00
2021	215.055,00	465.345,00	578.340,00	722.925,00
2020	202.905,00	441.045,00	546.750,00	682.830,00
2019	190.755,00	413.100,00	513.945,00	641.520,00
2018	178.605,00	387.585,00	479.925,00	598.995,00
2017	165.240,00	359.640,00	448.335,00	560.115,00
2016	155.520,00	337.770,00	417.960,00	522.450,00
2015	136.890,00	307.395,00	380.295,00	475.065,00
2014	128.790,00	279.450,00	345.060,00	431.325,00
2013	116.640,00	253.935,00	314.685,00	392.445,00
2012	105.705,00	230.850,00	285.525,00	355.995,00
2011	95.985,00	210.195,00	258.795,00	317.790,00
2010	87.480,00	190.755,00	235.710,00	294.030,00
2009	76.275,00	173.745,00	213.840,00	267.300,00
2008	71.685,00	157.950,00	193.185,00	240.570,00
2007	65.610,00	143.370,00	174.960,00	218.700,00
2006	59.535,00	130.005,00	159.165,00	198.045,00
2005	54.675,00	119.070,00	145.800,00	182.250,00

BRIAN AXEL WIRZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE

DULIO DANILO MONTI
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

Dr. RICARDO D. FURCI
Secretario de Gobierno
y S. Municipal Ciudadana
Municipalidad de Rawson

DAMIAN BISS
INTENDENTE
Municipalidad de Rawson

932061



"160 Aniversario de la Ciudad de Rawson,
Capital de la Provincia del Chubut"



Concejo Deliberante

ANEXO V

GRUPO 5, MOTOVEHICULOS, CUATRICICLOS Y/O SIMILARES

	A	B	C	D	E	F
AÑO	hasta 150 c.c.	de 151 a 300c.c.	de 301 a 500c.c.	de 501 a 750 c.c.	de 751 a 1000 c.c.	mas de 1001 c.c.
2025	75.451,50	177.147,00	265.720,50	426.465,00	687.264,75	857.850,75
2024	55.890,00	131.220,00	196.830,00	315.900,00	509.085,00	635.445,00
2023	51.030,00	116.640,00	174.960,00	280.665,00	453.195,00	566.190,00
2022	40.095,00	89.910,00	133.650,00	215.055,00	347.490,00	434.970,00
2021	37.665,00	81.405,00	121.500,00	201.690,00	315.900,00	396.090,00
2020	34.020,00	76.545,00	116.640,00	184.680,00	300.105,00	375.435,00
2019	32.805,00	71.685,00	109.350,00	172.530,00	280.665,00	349.920,00
2018	31.590,00	68.040,00	103.275,00	161.595,00	262.440,00	325.620,00
2017	30.375,00	61.965,00	94.770,00	148.230,00	240.570,00	300.105,00
2016	29.160,00	59.535,00	92.340,00	143.370,00	229.635,00	286.740,00
2015	27.945,00	54.810,00	83.835,00	127.575,00	198.045,00	247.860,00
2014	25.515,00	49.815,00	78.975,00	115.425,00	178.605,00	223.560,00
2013	24.300,00	44.955,00	71.685,00	104.490,00	162.810,00	202.905,00
2012	23.085,00	40.095,00	64.395,00	94.770,00	148.230,00	184.680,00
2011	21.870,00	36.450,00	58.320,00	86.265,00	134.865,00	167.670,00
2010	20.655,00	34.020,00	53.460,00	78.975,00	121.500,00	151.875,00
2009	19.440,00	30.375,00	48.600,00	71.685,00	110.565,00	138.510,00
2008	18.225,00	27.945,00	43.740,00	64.395,00	100.845,00	126.360,00
2007	17.010,00	25.515,00	40.095,00	58.320,00	91.125,00	114.210,00
2006	15.795,00	23.085,00	36.450,00	53.460,00	82.620,00	104.490,00
2005	14.580,00	20.655,00	32.805,00	48.600,00	75.330,00	94.770,00

BRIAN AXEL WIRZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE

DULIO DANILO MONTI
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

Dr. RICARDO D. FURCI
Secretario de Gobierno
y Seguridad Ciudadana
Municipalidad de Rawson

DAMIAN BISS
INTENDENTE
Municipalidad de Rawson

9320



"160 Aniversario de la Ciudad de Rawson,
Capital de la Provincia del Chubut"



Concejo Deliberante

ANEXO -VI

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

MONOTRIBUTO	MÍNIMO
Categoría A	\$2.600,00
Categoría B	\$ 2.800,00
Categoría C	\$ 3.200,00
Categoría D	\$ 4.000,00
Categoría E	\$ 4.400,00
Categoría F	\$ 5.000,00
Categoría G	\$ 5.400,00
Categoría H	\$ 6.000,00
Categoría I	\$ 6.400,00
Categoría J	\$ 7.000,00
Categoría K	\$ 8.000,00
Responsable Inscripto	\$ 12.000,00

Establécense los importes mínimos mensuales en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos que deberán abonar los contribuyentes Monotributistas y Responsables Inscriptos, según su situación de revista ante la Administración Federal de Ingresos Públicos.

BRIAN AXEL WIRZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE

DULIO DANILO MONTI
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

Dr. RICARDO D. FURCI
Secretario de Gobierno
y Seguridad Ciudadana
Municipalidad de Rawson

DAMIAN BISS
INTENDENTE
Municipalidad de Rawson



"160 Aniversario de la Ciudad de Rawson,
Capital de la Provincia del Chubut"



Concejo Deliberante

ANEXO VII

NAES	Nomenclador de Actividades Económicas del Sistema Federal de Recaudación	
Código NAES	Descripción NAES	Alicuota
11111	Cultivo de arroz	1.00%
11112	Cultivo de trigo	1.00%
11119	Cultivo de cereales n.c.p., excepto los de uso forrajero	1.00%
11121	Cultivo de maíz	1.00%
11129	Cultivo de cereales de uso forrajero n.c.p.	1.00%
11130	Cultivo de pastos de uso forrajero	1.00%
11211	Cultivo de soja	1.00%
11291	Cultivo de girasol	1.00%
11299	Cultivo de oleaginosas n.c.p. excepto soja y girasol	1.00%
11310	Cultivo de papa, batata y mandioca	1.00%
11321	Cultivo de tomate	1.00%
11329	Cultivo de bulbos, brotes, raíces y hortalizas de fruto n.c.p.	1.00%
11331	Cultivo de hortalizas de hoja y de otras hortalizas frescas	1.00%
11341	Cultivo de legumbres frescas	1.00%
11342	Cultivo de legumbres secas	1.00%
11400	Cultivo de tabaco	1.00%
11501	Cultivo de algodón	1.00%



"160 Aniversario de la Ciudad de Rawson,
Capital de la Provincia del Chubut"



Concejo Deliberante

11509	Cultivo de plantas para la obtención de fibras n.c.p.	1.00%
11911	Cultivo de flores	1.00%
11912	Cultivo de plantas ornamentales	1.00%
11990	Cultivos temporales n.c.p.	1.00%
12110	Cultivo de vid para vinificar	1.00%
12121	Cultivo de uva de mesa	1.00%
12200	Cultivo de frutas cítricas	1.00%
12311	Cultivo de manzana y pera	1.00%
12319	Cultivo de frutas de pepita n.c.p.	1.00%
12320	Cultivo de frutas de carozo	1.00%
12410	Cultivo de frutas tropicales y subtropicales	1.00%
12420	Cultivo de frutas secas	1.00%
12490	Cultivo de frutas n.c.p.	1.00%
12510	Cultivo de caña de azúcar	1.00%
12591	Cultivo de stevia rebaudiana	1.00%
12599	Cultivo de plantas sacaríferas n.c.p.	1.00%
12601	Cultivo de jatropha	1.00%
12609	Cultivo de frutos oleaginosos excepto jatropha	1.00%
12701	Cultivo de yerba mate	1.00%
12709	Cultivo de té y otras plantas cuyas hojas se utilizan para preparar infusiones	1.00%



"160 Aniversario de la Ciudad de Rawson,
Capital de la Provincia del Chubut"



Concejo Deliberante

12800	Cultivo de especias y de plantas aromáticas y medicinales	1.00%
12900	Cultivos perennes n.c.p.	1.00%
13011	Producción de semillas híbridas de cereales y oleaginosas	1.00%
13012	Producción de semillas varietales o autofecundadas de cereales, oleaginosas, y forrajeras	1.00%
13013	Producción de semillas de hortalizas y legumbres, flores y plantas ornamentales y árboles frutales	1.00%
13019	Producción de semillas de cultivos agrícolas n.c.p.	1.00%
13020	Producción de otras formas de propagación de cultivos agrícolas	1.00%
14113	Cría de ganado bovino, excepto la realizada en cabañas y para la producción de leche	1.00%
14114	Invernada de ganado bovino excepto el engorde en corrales (Feed-Lot)	1.00%
14115	Engorde en corrales (Feed-Lot)	1.00%
14121	Cría de ganado bovino realizada en cabañas	1.00%
14211	Cría de ganado equino, excepto la realizada en haras	1.00%
14221	Cría de ganado equino realizada en haras	1.00%
14300	Cría de camélidos	1.00%
14410	Cría de ganado ovino -excepto en cabañas y para la producción de lana y leche-	1.00%
14420	Cría de ganado ovino realizada en cabañas	1.00%
14430	Cría de ganado caprino -excepto la realizada en cabañas y para producción de pelos y de leche-	1.00%
14440	Cría de ganado caprino realizada en cabañas	1.00%
14510	Cría de ganado porcino, excepto la realizada en cabañas	1.00%
14520	Cría de ganado porcino realizado en cabañas	1.00%



"160 Aniversario de la Ciudad de Rawson,
Capital de la Provincia del Chubut"



Concejo Deliberante

14610	Producción de leche bovina	1.00%
14620	Producción de leche de oveja y de cabra	1.00%
14710	Producción de lana y pelo de oveja y cabra (cruda)	1.00%
14720	Producción de pelos de ganado n.c.p.	1.00%
14810	Cría de aves de corral, excepto para la producción de huevos	1.00%
14820	Producción de huevos	1.00%
14910	Apicultura	1.00%
14920	Cunicultura	1.00%
14930	Cría de animales pelíferos, pilíferos y plumíferos, excepto de las especies ganaderas	1.00%
14990	Cría de animales y obtención de productos de origen animal, n.c.p.	1.00%
16111	Servicios de labranza, siembra, transplante y cuidados culturales	2.50%
16112	Servicios de pulverización, desinfección y fumigación terrestre	2.50%
16113	Servicios de pulverización, desinfección y fumigación aérea	2.50%
16119	Servicios de maquinaria agrícola n.c.p., excepto los de cosecha mecánica	2.50%
16120	Servicios de cosecha mecánica	2.50%
16130	Servicios de contratistas de mano de obra agrícola	2.50%
16141	Servicios de frío y refrigerado	2.50%
16149	Otros servicios de post cosecha	2.50%
16150	Servicios de procesamiento de semillas para su siembra	2.50%
16190	Servicios de apoyo agrícolas n.c.p	2.50%



"160 Aniversario de la Ciudad de Rawson,
Capital de la Provincia del Chubut"



Concejo Deliberante

16210	Inseminación artificial y servicios n.c.p. para mejorar la reproducción de los animales y el rendimiento de sus productos	2.50%
16220	Servicios de contratistas de mano de obra pecuaria	2.50%
16230	Servicios de esquila de animales	2.50%
16291	Servicios para el control de plagas, baños parasiticidas, etc.	2.50%
16292	Albergue y cuidado de animales de terceros	2.50%
16299	Servicios de apoyo pecuarios n.c.p.	2.50%
17010	Caza y repoblación de animales de caza	2.50%
17020	Servicios de apoyo para la caza	2.50%
21010	Plantación de bosques	1.00%
21020	Repoblación y conservación de bosques nativos y zonas forestadas	1.00%
21030	Explotación de viveros forestales	1.00%
22010	Extracción de productos forestales de bosques cultivados	1.00%
22020	Extracción de productos forestales de bosques nativos	1.00%
24010	Servicios forestales para la extracción de madera	2.50%
24020	Servicios forestales excepto los servicios para la extracción de madera	2.50%
31110	Pesca de organismos marinos; excepto cuando es realizada en buques procesadores	1.00%
31120	Pesca y elaboración de productos marinos realizada a bordo de buques procesadores	1.00%
31130	Recolección de organismos marinos excepto peces, crustáceos y moluscos	1.00%
31200	Pesca continental: fluvial y lacustre	1.00%
31300	Servicios de apoyo para la pesca	2.50%



"160 Aniversario de la Ciudad de Rawson,
Capital de la Provincia del Chubut"



Concejo Deliberante

32000	Explotación de criaderos de peces, granjas piscícolas y otros frutos acuáticos (acuicultura)	1.00%
51000	Extracción y aglomeración de carbón	1.00%
52000	Extracción y aglomeración de lignito	1.00%
61000	Extracción de petróleo crudo	1.00%
62000	Extracción de gas natural	1.00%
71000	Extracción de minerales de hierro	1.00%
72100	Extracción de minerales y concentrados de uranio y torio	1.00%
72910	Extracción de metales preciosos	1.00%
72990	Extracción de minerales metalíferos no ferrosos n.c.p., excepto minerales de uranio y torio	1.00%
81100	Extracción de rocas ornamentales	1.00%
81200	Extracción de piedra caliza y yeso	1.00%
81300	Extracción de arenas, canto rodado y triturados pétreos	1.00%
81400	Extracción de arcilla y caolín	1.00%
89110	Extracción de minerales para la fabricación de abonos excepto turba	1.00%
89120	Extracción de minerales para la fabricación de productos químicos	1.00%
89200	Extracción y aglomeración de turba	1.00%
89300	Extracción de sal	1.00%
89900	Explotación de minas y canteras n.c.p.	1.50%
91001	Actividades de servicios y construcción previas a la perforación de pozos	2.50%
91002	Actividades de servicios y construcción durante la perforación de pozos	2.50%



"160 Aniversario de la Ciudad de Rawson,
Capital de la Provincia del Chubut"



Concejo Deliberante

91003	Actividades de servicios y construcción posteriores a la perforación de pozos	2.50%
91009	Actividades de servicios relacionadas con la extracción de petróleo y gas, no clasificados en otra parte	2.50%
99000	Servicios de apoyo para la minería, excepto para la extracción de petróleo y gas natural	2.50%
101011	Matanza de ganado bovino	2.50%
101012	Procesamiento de carne de ganado bovino	2.50%
101013	Saladero y peladero de cueros de ganado bovino	2.50%
101020	Producción y procesamiento de carne de aves	2.50%
101030	Elaboración de fiambres y embutidos	2.50%
101040	Matanza de ganado excepto el bovino y procesamiento de su carne	2.50%
101091	Fabricación de aceites y grasas de origen animal	2.50%
101099	Matanza de animales n.c.p. y procesamiento de su carne; elaboración de subproductos cárnicos n.c.p.	2.50%
102001	Elaboración de pescados de mar, crustáceos y productos marinos	2.50%
102002	Elaboración de pescados de ríos y lagunas y otros productos fluviales y lacustres	2.50%
102003	Fabricación de aceites, grasas, harinas y productos a base de pescados	2.50%
103011	Preparación de conservas de frutas, hortalizas y legumbres	2.50%
103012	Elaboración y envasado de dulces, mermeladas y jaleas	2.50%
103020	Elaboración de jugos naturales y sus concentrados, de frutas, hortalizas y legumbres	2.50%
103030	Elaboración de frutas, hortalizas y legumbres congeladas	2.50%
103091	Elaboración de hortalizas y legumbres deshidratadas o desecadas; preparación n.c.p. de hortalizas y legumbres	2.50%
103099	Elaboración de frutas deshidratadas o desecadas; preparación n.c.p. de frutas	1.50%



*"160 Aniversario de la Ciudad de Rawson,
Capital de la Provincia del Chubut"*



Concejo Deliberante

104011	Elaboración de aceites y grasas vegetales sin refinar	1.50%
104012	Elaboración de aceite de oliva	1.50%
104013	Elaboración de aceites y grasas vegetales refinados	1.50%
104020	Elaboración de margarinas y grasas vegetales comestibles similares	1.50%
105010	Elaboración de leches y productos lácteos deshidratados	1.50%
105020	Elaboración de quesos	1.50%
105030	Elaboración industrial de helados	1.50%
105090	Elaboración de productos lácteos n.c.p.	1.50%
106110	Molienda de trigo	1.50%
106120	Preparación de arroz	1.50%
106131	Elaboración de alimentos a base de cereales	1.50%
106139	Preparación y molienda de legumbres y cereales n.c.p., excepto trigo y arroz y molienda húmeda de maíz	1.50%
106200	Elaboración de almidones y productos derivados del almidón; molienda húmeda de maíz	1.50%
107110	Elaboración de galletitas y bizcochos	1.50%
107121	Elaboración industrial de productos de panadería, excepto galletitas y bizcochos	1.50%
107129	Elaboración de productos de panadería n.c.p.	1.50%
107200	Elaboración de azúcar	1.50%
107301	Elaboración de cacao y chocolate	1.50%
107309	Elaboración de productos de confitería n.c.p.	1.50%
107410	Elaboración de pastas alimentarias frescas	1.50%



"160 Aniversario de la Ciudad de Rawson,
Capital de la Provincia del Chubut"



Concejo Deliberante

107420	Elaboración de pastas alimentarias secas	1.50%
107500	Elaboración de comidas preparadas para reventa	1.50%
107911	Tostado, torrado y molienda de café	1.50%
107912	Elaboración y molienda de hierbas aromáticas y especias	1.50%
107920	Preparación de hojas de té	1.50%
107931	Molienda de yerba mate	1.50%
107939	Elaboración de yerba mate	1.50%
107991	Elaboración de extractos, jarabes y concentrados	1.50%
107992	Elaboración de vinagres	1.50%
107999	Elaboración de productos alimenticios n.c.p.	1.50%
108000	Elaboración de alimentos preparados para animales	1.50%
109000	Servicios industriales para la elaboración de alimentos y bebidas	2.50%
110100	Destilación, rectificación y mezcla de bebidas espirituosas	1.50%
110211	Elaboración de mosto	1.50%
110212	Elaboración de vinos	1.50%
110290	Elaboración de sidra y otras bebidas alcohólicas fermentadas	1.50%
110300	Elaboración de cerveza, bebidas malteadas y malta	1.50%
110411	Embotellado de aguas naturales y minerales	1.50%
110412	Fabricación de sodas	1.50%
110420	Elaboración de bebidas gaseosas, excepto sodas y aguas	1.50%



"160 Aniversario de la Ciudad de Rawson,
Capital de la Provincia del Chubut"



Concejo Deliberante

110491	Elaboración de hielo	1.50%
110492	Elaboración de bebidas no alcohólicas n.c.p.	1.50%
120010	Preparación de hojas de tabaco	1.50%
120091	Elaboración de cigarrillos	1.50%
120099	Elaboración de productos de tabaco n.c.p.	1.50%
131110	Preparación de fibras textiles vegetales; desmotado de algodón	1.50%
131120	Preparación de fibras animales de uso textil	1.50%
131131	Fabricación de hilados textiles de lana, pelos y sus mezclas	1.50%
131132	Fabricación de hilados textiles de algodón y sus mezclas	1.50%
131139	Fabricación de hilados textiles n.c.p., excepto de lana y de algodón	1.50%
131201	Fabricación de tejidos (telas) planos de lana y sus mezclas, incluye hilanderías y tejedurías integradas	1.50%
131202	Fabricación de tejidos (telas) planos de algodón y sus mezclas, incluye hilanderías y tejedurías integradas	1.50%
131209	Fabricación de tejidos (telas) planos de fibras textiles n.c.p., incluye hilanderías y tejedurías integradas	1.50%
131300	Acabado de productos textiles	1.50%
139100	Fabricación de tejidos de punto	1.50%
139201	Fabricación de frazadas, mantas, ponchos, colchas, cobertores, etc.	1.50%
139202	Fabricación de ropa de cama y mantelería	1.50%
139203	Fabricación de artículos de lona y sucedáneos de lona	1.50%
139204	Fabricación de bolsas de materiales textiles para productos a granel	1.50%
139209	Fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles n.c.p., excepto prendas de vestir	1.50%



"160 Aniversario de la Ciudad de Rawson,
Capital de la Provincia del Chubut"



Concejo Deliberante

139300	Fabricación de tapices y alfombras	1.50%
139400	Fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes	1.50%
139900	Fabricación de productos textiles n.c.p.	1.50%
141110	Confección de ropa interior, prendas para dormir y para la playa	1.50%
141120	Confección de ropa de trabajo, uniformes y guardapolvos	1.50%
141130	Confección de prendas de vestir para bebés y niños	1.50%
141140	Confección de prendas deportivas	1.50%
141191	Fabricación de accesorios de vestir excepto de cuero	1.50%
141199	Confección de prendas de vestir n.c.p., excepto prendas de piel, cuero y de punto	1.50%
141201	Fabricación de accesorios de vestir de cuero	1.50%
141202	Confección de prendas de vestir de cuero	1.50%
142000	Terminación y teñido de pieles; fabricación de artículos de piel	1.50%
143010	Fabricación de medias	1.50%
143020	Fabricación de prendas de vestir y artículos similares de punto	1.50%
149000	Servicios industriales para la industria confeccionista	1.50%
151100	Curtido y terminación de cueros	2.50%
151200	Fabricación de maletas, bolsos de mano y similares, artículos de talabartería y artículos de cuero n.c.p.	1.50%
152011	Fabricación de calzado de cuero, excepto calzado deportivo y ortopédico	1.50%
152021	Fabricación de calzado de materiales n.c.p., excepto calzado deportivo y ortopédico	1.50%
152031	Fabricación de calzado deportivo	1.50%



"160 Aniversario de la Ciudad de Rawson,
Capital de la Provincia del Chubut"



Concejo Deliberante

152040	Fabricación de partes de calzado	1.50%
161001	Aserrado y cepillado de madera nativa	2.50%
161002	Aserrado y cepillado de madera implantada	2.50%
162100	Fabricación de hojas de madera para enchapado; fabricación de tableros contrachapados; tableros laminados; tableros de partículas y tableros y paneles n.c.p.	1.50%
162201	Fabricación de aberturas y estructuras de madera para la construcción	1.50%
162202	Fabricación de viviendas prefabricadas de madera	1.50%
162300	Fabricación de recipientes de madera	1.50%
162901	Fabricación de ataúdes	1.50%
162902	Fabricación de artículos de madera en tornerías	1.50%
162903	Fabricación de productos de corcho	1.50%
162909	Fabricación de productos de madera n.c.p; fabricación de artículos de paja y materiales trenzables	1.50%
170101	Fabricación de pasta de madera	1.50%
170102	Fabricación de papel y cartón excepto envases	1.50%
170201	Fabricación de papel ondulado y envases de papel	1.50%
170202	Fabricación de cartón ondulado y envases de cartón	1.50%
170910	Fabricación de artículos de papel y cartón de uso doméstico e higiénico sanitario	1.50%
170990	Fabricación de artículos de papel y cartón n.c.p.	1.50%
181101	Impresión de diarios y revistas	1.50%
181109	Impresión n.c.p., excepto de diarios y revistas	1.50%
181200	Servicios relacionados con la impresión	2.50%



"160 Aniversario de la Ciudad de Rawson,
Capital de la Provincia del Chubut"



Concejo Deliberante

182000	Reproducción de grabaciones	2.50%
191000	Fabricación de productos de hornos de coque	1.50%
192001	Fabricación de productos de la refinación del petróleo	1.50%
192002	Refinación del petróleo -Ley Nacional N° 23966-	1.50%
201110	Fabricación de gases industriales y medicinales comprimidos o licuados	1.50%
201120	Fabricación de curtientes naturales y sintéticos	1.50%
201130	Fabricación de materias colorantes básicas, excepto pigmentos preparados	1.50%
201140	Fabricación de combustible nuclear, sustancias y materiales radiactivos	1.50%
201180	Fabricación de materias químicas inorgánicas básicas n.c.p.	1.50%
201191	Producción e industrialización de metanol	1.50%
201199	Fabricación de materias químicas orgánicas básicas n.c.p.	1.50%
201210	Fabricación de alcohol	1.50%
201220	Fabricación de biocombustibles excepto alcohol	1.50%
201300	Fabricación de abonos y compuestos de nitrógeno	1.50%
201401	Fabricación de resinas y cauchos sintéticos	1.50%
201409	Fabricación de materias plásticas en formas primarias n.c.p.	1.50%
202101	Fabricación de insecticidas, plaguicidas y productos químicos de uso agropecuario	1.50%
202200	Fabricación de pinturas, barnices y productos de revestimiento similares, tintas de imprenta y masillas	1.50%
202311	Fabricación de preparados para limpieza, pulido y saneamiento	1.50%
202312	Fabricación de jabones y detergentes	1.50%



"160 Aniversario de la Ciudad de Rawson,
Capital de la Provincia del Chubut"



Concejo Deliberante

202320	Fabricación de cosméticos, perfumes y productos de higiene y tocador	1.50%
202906	Fabricación de explosivos y productos de pirotecnia	1.50%
202907	Fabricación de colas, adhesivos, aprestos y cementos excepto los odontológicos obtenidos de sustancias minerales y vegetales	1.50%
202908	Fabricación de productos químicos n.c.p.	1.50%
203000	Fabricación de fibras manufacturadas	1.50%
204000	Servicios industriales para la fabricación de sustancias y productos químicos	1.50%
210010	Fabricación de medicamentos de uso humano y productos farmacéuticos	1.50%
210020	Fabricación de medicamentos de uso veterinario	1.50%
210030	Fabricación de sustancias químicas para la elaboración de medicamentos	1.50%
210090	Fabricación de productos de laboratorio y productos botánicos de uso farmacéutico n.c.p.	1.50%
221110	Fabricación de cubiertas y cámaras	1.50%
221120	Recauchutado y renovación de cubiertas	2.50%
221901	Fabricación de autopartes de caucho excepto cámaras y cubiertas	1.50%
221909	Fabricación de productos de caucho n.c.p.	1.50%
222010	Fabricación de envases plásticos	1.50%
222090	Fabricación de productos plásticos en formas básicas y artículos de plástico n.c.p., excepto muebles	1.50%
231010	Fabricación de envases de vidrio	1.50%
231020	Fabricación y elaboración de vidrio plano	1.50%
231090	Fabricación de productos de vidrio n.c.p.	1.50%
239100	Fabricación de productos de cerámica refractaria	1.50%



"160 Aniversario de la Ciudad de Rawson,
Capital de la Provincia del Chubut"



Concejo Deliberante

239201	Fabricación de ladrillos	1.50%
239202	Fabricación de revestimientos cerámicos	1.50%
239209	Fabricación de productos de arcilla y cerámica no refractaria para uso estructural n.c.p.	1.50%
239310	Fabricación de artículos sanitarios de cerámica	1.50%
239391	Fabricación de objetos cerámicos para uso doméstico excepto artefactos sanitarios	1.50%
239399	Fabricación de artículos de cerámica no refractaria para uso no estructural n.c.p.	1.50%
239410	Elaboración de cemento	1.50%
239421	Elaboración de yeso	1.50%
239422	Elaboración de cal	1.50%
239510	Fabricación de mosaicos	1.50%
239591	Elaboración de hormigón	1.50%
239592	Fabricación de premoldeadas para la construcción	1.50%
239593	Fabricación de artículos de cemento, fibrocemento y yeso excepto hormigón y mosaicos	1.50%
239600	Corte, tallado y acabado de la piedra	1.50%
239900	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p.	1.50%
241001	Laminación y estirado. Producción de lingotes, planchas o barras fabricadas por operadores independientes	1.50%
241009	Fabricación en industrias básicas de productos de hierro y acero n.c.p.	1.50%
242010	Elaboración de aluminio primario y semielaborados de aluminio	1.50%
242090	Fabricación de productos primarios de metales preciosos y metales no ferrosos n.c.p. y sus semielaborados	1.50%
243100	Fundición de hierro y acero	1.50%



"160 Aniversario de la Ciudad de Rawson,
Capital de la Provincia del Chubut"



Concejo Deliberante

243200	Fundición de metales no ferrosos	1.50%
251101	Fabricación de carpintería metálica	1.50%
251102	Fabricación de productos metálicos para uso estructural	1.50%
251200	Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal	1.50%
251300	Fabricación de generadores de vapor	1.50%
252000	Fabricación de armas y municiones	1.50%
259100	Forjado, prensado, estampado y laminado de metales; pulvimetalurgia	2.50%
259200	Tratamiento y revestimiento de metales y trabajos de metales en general	2.50%
259301	Fabricación de herramientas manuales y sus accesorios	1.50%
259302	Fabricación de artículos de cuchillería y utensilios de mesa y de cocina	1.50%
259309	Fabricación de cerraduras, herrajes y artículos de ferretería n.c.p.	1.50%
259910	Fabricación de envases metálicos	1.50%
259991	Fabricación de tejidos de alambre	1.50%
259992	Fabricación de cajas de seguridad	1.50%
259993	Fabricación de productos metálicos de tornería y/o matricería	1.50%
259999	Fabricación de productos elaborados de metal n.c.p.	1.50%
261000	Fabricación de componentes electrónicos	1.50%
262000	Fabricación de equipos y productos informáticos	1.50%
263000	Fabricación de equipos de comunicaciones y transmisores de radio y televisión	1.50%
264000	Fabricación de receptores de radio y televisión, aparatos de grabación y reproducción de sonido y video, y productos conexos	1.50%



"160 Aniversario de la Ciudad de Rawson,
Capital de la Provincia del Chubut"



Concejo Deliberante

265101	Fabricación de instrumentos y aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines, excepto el equipo de control de procesos industriales	1.50%
265102	Fabricación de equipo de control de procesos industriales	1.50%
265200	Fabricación de relojes	1.50%
266010	Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos principalmente electrónicos y/o eléctricos	1.50%
266090	Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos n.c.p.	1.50%
267001	Fabricación de equipamiento e instrumentos ópticos y sus accesorios	1.50%
267002	Fabricación de aparatos y accesorios para fotografía excepto películas, placas y papeles sensibles	1.50%
268000	Fabricación de soportes ópticos y magnéticos	1.50%
271010	Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos	1.50%
271020	Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica	1.50%
272000	Fabricación de acumuladores, pilas y baterías primarias	1.50%
273110	Fabricación de cables de fibra óptica	1.50%
273190	Fabricación de hilos y cables aislados n.c.p.	1.50%
274000	Fabricación de lámparas eléctricas y equipo de iluminación	1.50%
275010	Fabricación de cocinas, calefones, estufas y calefactores no eléctricos	1.50%
275020	Fabricación de heladeras, "freezers", lavarropas y secarropas	1.50%
275091	Fabricación de ventiladores, extractores de aire, aspiradoras y similares	1.50%
275092	Fabricación de planchas, calefactores, hornos eléctricos, tostadoras y otros aparatos generadores de calor	1.50%
275099	Fabricación de aparatos de uso doméstico n.c.p.	1.50%
279000	Fabricación de equipo eléctrico n.c.p.	1.50%



"160 Aniversario de la Ciudad de Rawson,
Capital de la Provincia del Chubut"



Concejo Deliberante

281100	Fabricación de motores y turbinas, excepto motores para aeronaves, vehículos automotores y motocicletas	1.50%
281201	Fabricación de bombas	1.50%
281301	Fabricación de compresores; grifos y válvulas	1.50%
281400	Fabricación de cojinetes; engranajes; trenes de engranaje y piezas de transmisión	1.50%
281500	Fabricación de hornos; hogares y quemadores	1.50%
281600	Fabricación de maquinaria y equipo de elevación y manipulación	1.50%
281700	Fabricación de maquinaria y equipo de oficina, excepto equipo informático	1.50%
281900	Fabricación de maquinaria y equipo de uso general n.c.p.	1.50%
282110	Fabricación de tractores	1.50%
282120	Fabricación de maquinaria y equipo de uso agropecuario y forestal	1.50%
282130	Fabricación de implementos de uso agropecuario	1.50%
282200	Fabricación de máquinas herramienta	1.50%
282300	Fabricación de maquinaria metalúrgica	1.50%
282400	Fabricación de maquinaria para la explotación de minas y canteras y para obras de construcción	1.50%
282500	Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco	1.50%
282600	Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros	1.50%
282901	Fabricación de maquinaria para la industria del papel y las artes gráficas	1.50%
282909	Fabricación de maquinaria y equipo de uso especial n.c.p.	1.50%
291000	Fabricación de vehículos automotores	1.50%
292000	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques	1.50%



"160 Aniversario de la Ciudad de Rawson,
Capital de la Provincia del Chubut"



Concejo Deliberante

293011	Rectificación de motores	2.50%
293090	Fabricación de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores y sus motores n.c.p.	1.50%
301100	Construcción y reparación de buques	2.50%
301200	Construcción y reparación de embarcaciones de recreo y deporte	2.50%
302000	Fabricación y reparación de locomotoras y de material rodante para transporte ferroviario	1.50%
303000	Fabricación y reparación de aeronaves	1.50%
309100	Fabricación de motocicletas	1.50%
309200	Fabricación de bicicletas y de sillones de ruedas ortopédicos	1.50%
309900	Fabricación de equipo de transporte n.c.p.	1.50%
310010	Fabricación de muebles y partes de muebles, principalmente de madera	1.50%
310020	Fabricación de muebles y partes de muebles, excepto los que son principalmente de madera (metal, plástico, etc.)	1.50%
310030	Fabricación de somieres y colchones	1.50%
321011	Fabricación de joyas finas y artículos conexos	1.50%
321012	Fabricación de objetos de platería	1.50%
321020	Fabricación de bijouterie	1.50%
322001	Fabricación de instrumentos de música	1.50%
323001	Fabricación de artículos de deporte	1.50%
324000	Fabricación de juegos y juguetes	1.50%
329010	Fabricación de lápices, lapiceras, bolígrafos, sellos y artículos similares para oficinas y artistas	1.50%
329020	Fabricación de escobas, cepillos y pinceles	1.50%



"160 Aniversario de la Ciudad de Rawson,
Capital de la Provincia del Chubut"



Concejo Deliberante

329030	Fabricación de carteles, señales e indicadores -eléctricos o no-	1.50%
329040	Fabricación de equipo de protección y seguridad, excepto calzado	1.50%
329091	Elaboración de sustrato	1.50%
329099	Industrias manufactureras n.c.p.	1.50%
331101	Reparación y mantenimiento de productos de metal, excepto maquinaria y equipo	1.50%
331210	Reparación y mantenimiento de maquinaria de uso general	2.50%
331220	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo de uso agropecuario y forestal	2.50%
331290	Reparación y mantenimiento de maquinaria de uso especial n.c.p.	2.50%
331301	Reparación y mantenimiento de instrumentos médicos, ópticos y de precisión; equipo fotográfico, aparatos para medir, ensayar o navegar; relojes, excepto para uso personal o doméstico	2.50%
331400	Reparación y mantenimiento de maquinaria y aparatos eléctricos	2.50%
331900	Reparación y mantenimiento de máquinas y equipo n.c.p.	2.50%
332000	Instalación de maquinaria y equipos industriales	1.50%
351110	Generación de energía térmica convencional	1.50%
351120	Generación de energía térmica nuclear	1.50%
351130	Generación de energía hidráulica	1.50%
351191	Generación de energías a partir de biomasa	1.50%
351199	Generación de energías n.c.p.	1.50%
351201	Transporte de energía eléctrica	1.50%
351310	Comercio mayorista de energía eléctrica	1.50%



"160 Aniversario de la Ciudad de Rawson,
Capital de la Provincia del Chubut"



Concejo Deliberante

351320	Distribución de energía eléctrica	2.50%
352010	Fabricación de gas y procesamiento de gas natural	1.50%
352021	Distribución de combustibles gaseosos por tuberías	1.50%
352022	Distribución de gas natural -Ley Nacional N° 23966 -	1.50%
353001	Suministro de vapor y aire acondicionado	1.50%
360010	Captación, depuración y distribución de agua de fuentes subterráneas	1.50%
360020	Captación, depuración y distribución de agua de fuentes superficiales	1.50%
370000	Servicios de depuración de aguas residuales, alcantarillado y cloacas	2.50%
381100	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos no peligrosos	2.50%
381200	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos	2.50%
382010	Recuperación de materiales y desechos metálicos	2.50%
382020	Recuperación de materiales y desechos no metálicos	2.50%
390000	Descontaminación y otros servicios de gestión de residuos	2.50%
410011	Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales	2.50%
410021	Construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales	2.50%
421000	Construcción, reforma y reparación de obras de infraestructura para el transporte	2.50%
422100	Perforación de pozos de agua	2.50%
422200	Construcción, reforma y reparación de redes distribución de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones y de otros servicios públicos	2.50%
429010	Construcción, reforma y reparación de obras hidráulicas	2.50%
429090	Construcción de obras de ingeniería civil n.c.p.	2.50%



"160 Aniversario de la Ciudad de Rawson,
Capital de la Provincia del Chubut"



Concejo Deliberante

431100	Demolición y voladura de edificios y de sus partes	2.50%
431210	Movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras	2.50%
431220	Perforación y sondeo, excepto perforación de pozos de petróleo, de gas, de minas e hidráulicos y prospección de yacimientos de petróleo	2.50%
432110	Instalación de sistemas de iluminación, control y señalización eléctrica para el transporte	2.50%
432190	Instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas n.c.p.	2.50%
432200	Instalaciones de gas, agua, sanitarios y de climatización, con sus artefactos conexos	2.50%
432910	Instalaciones de ascensores, montacargas y escaleras mecánicas	2.50%
432920	Aislamiento térmico, acústico, hídrico y antivibratorio	2.50%
432990	Instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil n.c.p.	2.50%
433010	Instalaciones de carpintería, herrería de obra y artística	2.50%
433020	Terminación y revestimiento de paredes y pisos	2.50%
433030	Colocación de cristales en obra	2.50%
433040	Pintura y trabajos de decoración	2.50%
433090	Terminación de edificios n.c.p.	2.50%
439100	Alquiler de equipo de construcción o demolición dotado de operarios	2.50%
439910	Hincado de pilotes, cimentación y otros trabajos de hormigón armado	2.50%
439990	Actividades especializadas de construcción n.c.p.	2.50%
451111	Venta de autos, camionetas y utilitarios nuevos excepto en comisión	2.50%
451112	Venta en comisión de autos, camionetas y utilitarios nuevos	4.10%
451191	Venta de vehículos automotores nuevos n.c.p.	2.50%



"160 Aniversario de la Ciudad de Rawson,
Capital de la Provincia del Chubut"



Concejo Deliberante

451192	Venta en comisión de vehículos automotores nuevos n.c.p.	4.10%
451211	Venta de autos, camionetas y utilitarios, usados, excepto en comisión	2.50%
451212	Venta en comisión de autos, camionetas y utilitarios, usados	4.10%
451291	Venta de vehículos automotores usados n.c.p. excepto en comisión	2.50%
451292	Venta en comisión de vehículos automotores usados n.c.p.	4.10%
452101	Lavado automático y manual de vehículos automotores	2.50%
452210	Reparación de cámaras y cubiertas	2.50%
452220	Reparación de amortiguadores, alineación de dirección y balanceo de ruedas	2.50%
452300	Instalación y reparación de parabrisas, lunetas y ventanillas, cerraduras no eléctricas y grabado de cristales	2.50%
452401	Reparaciones eléctricas del tablero e instrumental; reparación y recarga de baterías; instalación de alarmas, radios, sistemas de climatización	2.50%
452500	Tapizado y retapizado de automotores	2.50%
452600	Reparación y pintura de carrocerías; colocación y reparación de guardabarros y protecciones exteriores	2.50%
452700	Instalación y reparación de caños de escape y radiadores	2.50%
452800	Mantenimiento y reparación de frenos y embragues	2.50%
452910	Instalación y reparación de equipos de GNC	2.50%
452990	Mantenimiento y reparación del motor n.c.p.; mecánica integral	2.50%
453100	Venta al por mayor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores	2.50%
453210	Venta al por menor de cámaras y cubiertas	2.50%
453220	Venta al por menor de baterías	2.50%
453291	Venta al por menor de partes, piezas y accesorios nuevos n.c.p.	2.50%



"160 Aniversario de la Ciudad de Rawson,
Capital de la Provincia del Chubut"



Concejo Deliberante

453292	Venta al por menor de partes, piezas y accesorios usados n.c.p.	2.50%
454011	Venta de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios, excepto en comisión	2.50%
454012	Venta en comisión de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	4.10%
454020	Mantenimiento y reparación de motocicletas	2.50%
461011	Venta al por mayor en comisión o consignación de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras excepto semillas	4.10%
461012	Venta al por mayor en comisión o consignación de semillas	4.10%
461013	Venta al por mayor en comisión o consignación de frutas	4.10%
461014	Acopio y acondicionamiento en comisión o consignación de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras excepto semillas	4.10%
461019	Venta al por mayor en comisión o consignación de productos agrícolas n.c.p.	4.10%
461021	Venta al por mayor en comisión o consignación de ganado bovino en pie	4.10%
461022	Venta al por mayor en comisión o consignación de ganado en pie excepto bovino	4.10%
461029	Venta al por mayor en comisión o consignación de productos pecuarios n.c.p.	4.10%
461031	Operaciones de intermediación de carne - consignatario directo -	4.10%
461032	Operaciones de intermediación de carne excepto consignatario directo	4.10%
461039	Venta al por mayor en comisión o consignación de alimentos, bebidas y tabaco n.c.p.	4.10%
461040	Venta al por mayor en comisión o consignación de combustibles	4.10%
461091	Venta al por mayor en comisión o consignación de productos textiles, prendas de vestir, calzado excepto el ortopédico, artículos de marroquinería, paraguas y similares y productos de cuero n.c.p.	4.10%
461092	Venta al por mayor en comisión o consignación de madera y materiales para la construcción	4.10%
461093	Venta al por mayor en comisión o consignación de minerales, metales y productos químicos industriales	4.10%



"160 Aniversario de la Ciudad de Rawson,
Capital de la Provincia del Chubut"



Concejo Deliberante

461094	Venta al por mayor en comisión o consignación de maquinaria, equipo profesional industrial y comercial, embarcaciones y aeronaves	4.10%
461095	Venta al por mayor en comisión o consignación de papel, cartón, libros, revistas, diarios, materiales de embalaje y artículos de librería	4.10%
461099	Venta al por mayor en comisión o consignación de mercaderías n.c.p.	4.10%
462111	Acopio de algodón	2.50%
462112	Acopio de otros productos agropecuarios, excepto cereales	2.50%
462120	Venta al por mayor de semillas y granos para forrajes	2.50%
462131	Venta al por mayor de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras excepto semillas	2.50%
462132	Acopio y acondicionamiento de cereales y semillas, excepto de algodón y semillas y granos para forrajes	2.50%
462190	Venta al por mayor de materias primas agrícolas y de la silvicultura n.c.p.	2.50%
462201	Venta al por mayor de lanas, cueros en bruto y productos afines	2.50%
462209	Venta al por mayor de materias primas pecuarias n.c.p. incluso animales vivos	2.50%
463111	Venta al por mayor de productos lácteos	2.50%
463112	Venta al por mayor de fiambres y quesos	2.50%
463121	Venta al por mayor de carnes rojas y derivados	2.50%
463129	Venta al por mayor de aves, huevos y productos de granja y de la caza n.c.p.	2.50%
463130	Venta al por mayor de pescado	2.50%
463140	Venta al por mayor y empaque de frutas, de legumbres y hortalizas frescas	2.50%
463151	Venta al por mayor de pan, productos de confitería y pastas frescas	2.50%
463152	Venta al por mayor de azúcar	2.50%



"160 Aniversario de la Ciudad de Rawson,
Capital de la Provincia del Chubut"



Concejo Deliberante

463153	Venta al por mayor de aceites y grasas	2.50%
463154	Venta al por mayor de café, té, yerba mate y otras infusiones y especias y condimentos	2.50%
463159	Venta al por mayor de productos y subproductos de molinería n.c.p.	2.50%
463160	Venta al por mayor de chocolates, golosinas y productos para kioscos y polirrubros n.c.p., excepto cigarrillos	2.50%
463170	Venta al por mayor de alimentos balanceados para animales	2.50%
463180	Venta al por mayor en supermercados mayoristas de alimentos	2.50%
463191	Venta al por mayor de frutas, legumbres y cereales secos y en conserva	2.50%
463199	Venta al por mayor de productos alimenticios n.c.p.	2.50%
463211	Venta al por mayor de vino	2.50%
463212	Venta al por mayor de bebidas espirituosas	2.50%
463219	Venta al por mayor de bebidas alcohólicas n.c.p.	2.50%
463220	Venta al por mayor de bebidas no alcohólicas	2.50%
463300	Venta al por mayor de cigarrillos y productos de tabaco	2.50%
464111	Venta al por mayor de tejidos (telas)	2.50%
464112	Venta al por mayor de artículos de mercería	2.50%
464113	Venta al por mayor de mantelería, ropa de cama y artículos textiles para el hogar	2.50%
464114	Venta al por mayor de tapices y alfombras de materiales textiles	2.50%
464119	Venta al por mayor de productos textiles n.c.p.	2.50%
464121	Venta al por mayor de prendas de vestir de cuero	2.50%
464122	Venta al por mayor de medias y prendas de punto	2.50%



"160 Aniversario de la Ciudad de Rawson,
Capital de la Provincia del Chubut"



Concejo Deliberante

464129	Venta al por mayor de prendas y accesorios de vestir n.c.p., excepto uniformes y ropa de trabajo	2.50%
464130	Venta al por mayor de calzado excepto el ortopédico	2.50%
464141	Venta al por mayor de pieles y cueros curtidos y salados	2.50%
464142	Venta al por mayor de suelas y afines	2.50%
464149	Venta al por mayor de artículos de marroquinería, paraguas y productos similares n.c.p.	2.50%
464150	Venta al por mayor de uniformes y ropa de trabajo	2.50%
464211	Venta al por mayor de libros y publicaciones	2.50%
464212	Venta al por mayor de diarios y revistas	2.50%
464221	Venta al por mayor de papel y productos de papel y cartón excepto envases	2.50%
464222	Venta al por mayor de envases de papel y cartón	2.50%
464223	Venta al por mayor de artículos de librería y papelería	2.50%
464310	Venta al por mayor de productos farmacéuticos	2.50%
464320	Venta al por mayor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería	2.50%
464330	Venta al por mayor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos	2.50%
464340	Venta al por mayor de productos veterinarios	2.50%
464410	Venta al por mayor de artículos de óptica y de fotografía	2.50%
464420	Venta al por mayor de artículos de relojería, joyería y fantasías	2.50%
464501	Venta al por mayor de electrodomésticos y artefactos para el hogar excepto equipos de audio y video	2.50%
464502	Venta al por mayor de equipos de audio, video y televisión	2.50%
464610	Venta al por mayor de muebles excepto de oficina; artículos de mimbre y corcho; colchones y somieres	2.50%



"160 Aniversario de la Ciudad de Rawson,
Capital de la Provincia del Chubut"



Concejo Deliberante

464620	Venta al por mayor de artículos de iluminación	2.50%
464631	Venta al por mayor de artículos de vidrio	2.50%
464632	Venta al por mayor de artículos de bazar y menaje excepto de vidrio	2.50%
464910	Venta al por mayor de CD's y DVD's de audio y video grabados.	2.50%
464920	Venta al por mayor de materiales y productos de limpieza	2.50%
464930	Venta al por mayor de juguetes	2.50%
464940	Venta al por mayor de bicicletas y rodados similares	2.50%
464950	Venta al por mayor de artículos de esparcimiento y deportes	2.50%
464991	Venta al por mayor de flores y plantas naturales y artificiales	2.50%
464999	Venta al por mayor de artículos de uso doméstico o personal n.c.p	2.50%
465100	Venta al por mayor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos	2.50%
465210	Venta al por mayor de equipos de telefonía y comunicaciones	2.50%
465220	Venta al por mayor de componentes electrónicos	2.50%
465310	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en los sectores agropecuario, jardinería, silvicultura, pesca y caza	2.50%
465320	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco	2.50%
465330	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la fabricación de textiles, prendas y accesorios de vestir, calzado, artículos de cuero y marroquinería	2.50%
465340	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en imprentas, artes gráficas y actividades conexas	2.50%
465350	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso médico y paramédico	2.50%
465360	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la industria del plástico y del caucho	2.50%



"160 Aniversario de la Ciudad de Rawson,
Capital de la Provincia del Chubut"



Concejo Deliberante

465390	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso especial n.c.p.	2.50%
465400	Venta al por mayor de máquinas - herramienta de uso general	2.50%
465500	Venta al por mayor de vehículos, equipos y máquinas para el transporte ferroviario, aéreo y de navegación	2.50%
465610	Venta al por mayor de muebles e instalaciones para oficinas	2.50%
465690	Venta al por mayor de muebles e instalaciones para la industria, el comercio y los servicios n.c.p.	2.50%
465910	Venta al por mayor de máquinas y equipo de control y seguridad	2.50%
465920	Venta al por mayor de maquinaria y equipo de oficina, excepto equipo informático	2.50%
465930	Venta al por mayor de equipo profesional y científico e instrumentos de medida y de control n.c.p.	2.50%
465990	Venta al por mayor de máquinas, equipo y materiales conexos n.c.p.	2.50%
466111	Venta al por mayor de combustibles para reventa comprendidos en la Ley N° 23.966 para automotores	2.50%
466112	Venta al por mayor de combustibles (excepto para reventa) comprendidos en la Ley N° 23.966, para automotores	2.50%
466119	Venta al por mayor de combustibles n.c.p. y lubricantes para automotores	2.50%
466121	Fraccionamiento y distribución de gas licuado	2.50%
466122	Venta al por mayor de combustible para reventa comprendidos en la Ley N° 23.966; excepto para automotores	2.50%
466123	Venta al por mayor de combustibles (excepto para reventa) comprendidos en la Ley N° 23.966 excepto para automotores	2.50%
466129	Venta al por mayor de combustibles, lubricantes, leña y carbón, excepto gas licuado y combustibles y lubricantes para automotores	2.50%
466200	Venta al por mayor de metales y minerales metalíferos	2.50%
466310	Venta al por mayor de aberturas	2.50%
466320	Venta al por mayor de productos de madera excepto muebles	2.50%



"160 Aniversario de la Ciudad de Rawson,
Capital de la Provincia del Chubut"



Concejo Deliberante

466330	Venta al por mayor de artículos de ferretería y materiales eléctricos	2.50%
466340	Venta al por mayor de pinturas y productos conexos	2.50%
466350	Venta al por mayor de cristales y espejos	2.50%
466360	Venta al por mayor de artículos para plomería, instalación de gas y calefacción	2.50%
466370	Venta al por mayor de papeles para pared, revestimiento para pisos de goma, plástico y textiles, y artículos similares para la decoración	2.50%
466391	Venta al por mayor de artículos de loza, cerámica y porcelana de uso en construcción	2.50%
466399	Venta al por mayor de artículos para la construcción n.c.p.	2.50%
466910	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos textiles	2.50%
466920	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos de papel y cartón	2.50%
466931	Venta al por mayor de artículos de plástico	2.50%
466932	Venta al por mayor de abonos, fertilizantes y plaguicidas	2.50%
466939	Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos de vidrio, caucho, goma y químicos n.c.p.	2.50%
466940	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos metálicos	2.50%
466990	Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos n.c.p.	2.50%
469010	Venta al por mayor de insumos agropecuarios diversos	2.50%
469090	Venta al por mayor de mercancías n.c.p.	2.50%
471110	Venta al por menor en hipermercados	2.50%
471120	Venta al por menor en supermercados	2.50%
471130	Venta al por menor en minimercados	2.50%
471191	Venta al por menor en kioscos, polirrubros y comercios no especializados n.c.p., excepto tabaco, cigarros y cigarrillos	2.50%



"160 Aniversario de la Ciudad de Rawson,
Capital de la Provincia del Chubut"



Concejo Deliberante

471192	Venta al por menor de tabaco, cigarros y cigarrillos en kioscos, polirrubros y comercios no especializados n.c.p.	4.10%
471900	Venta al por menor en comercios no especializados, sin predominio de productos alimenticios y bebidas	2.50%
472111	Venta al por menor de productos lácteos	2.50%
472112	Venta al por menor de fiambres y embutidos	2.50%
472120	Venta al por menor de productos de almacén y dietética	2.50%
472130	Venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos	2.50%
472140	Venta al por menor de huevos, carne de aves y productos de granja y de la caza	2.50%
472150	Venta al por menor de pescados y productos de la pesca	2.50%
472160	Venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas	2.50%
472171	Venta al por menor de pan y productos de panadería	2.50%
472172	Venta al por menor de bombones, golosinas y demás productos de confitería	2.50%
472190	Venta al por menor de productos alimenticios n.c.p., en comercios especializados	2.50%
472200	Venta al por menor de bebidas en comercios especializados	2.50%
472300	Venta al por menor de tabaco en comercios especializados	4.10%
473001	Venta al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas, excepto en comisión	2.50%
473002	Venta al por menor de combustible de producción propia comprendidos en la Ley N° 23.966 para vehículos automotores y motocicletas	1.50%
473003	Venta al por menor de combustibles n.c.p. comprendidos en la Ley N° 23966 para vehículos automotores y motocicletas	1.50%
473009	Venta en comisión al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas	5.00%
474010	Venta al por menor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos	2.50%
474020	Venta al por menor de aparatos de telefonía y comunicación	2.50%



"160 Aniversario de la Ciudad de Rawson,
Capital de la Provincia del Chubut"



Concejo Deliberante

475110	Venta al por menor de hilados, tejidos y artículos de mercería	2.50%
475120	Venta al por menor de confecciones para el hogar	2.50%
475190	Venta al por menor de artículos textiles n.c.p. excepto prendas de vestir	2.50%
475210	Venta al por menor de aberturas	2.50%
475220	Venta al por menor de maderas y artículos de madera y corcho, excepto muebles	2.50%
475230	Venta al por menor de artículos de ferretería y materiales eléctricos	2.50%
475240	Venta al por menor de pinturas y productos conexos	2.50%
475250	Venta al por menor de artículos para plomería e instalación de gas	2.50%
475260	Venta al por menor de cristales, espejos, mamparas y cerramientos	2.50%
475270	Venta al por menor de papeles para pared, revestimientos para pisos y artículos similares para la decoración	2.50%
475290	Venta al por menor de materiales de construcción n.c.p.	2.50%
475300	Venta al por menor de electrodomésticos, artefactos para el hogar y equipos de audio y video	2.50%
475410	Venta al por menor de muebles para el hogar, artículos de mimbre y corcho	2.50%
475420	Venta al por menor de colchones y somieres	2.50%
475430	Venta al por menor de artículos de iluminación	2.50%
475440	Venta al por menor de artículos de bazar y menaje	2.50%
475490	Venta al por menor de artículos para el hogar n.c.p.	2.50%
476111	Venta al por menor de libros	2.50%
476112	Venta al por menor de libros con material condicionado	2.50%
476121	Venta al por menor de diarios y revistas	2.50%



"160 Aniversario de la Ciudad de Rawson,
Capital de la Provincia del Chubut"



Concejo Deliberante

476122	Venta al por menor de diarios y revistas con material condicionado	2.50%
476130	Venta al por menor de papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería	2.50%
476200	Venta al por menor de CD's y DVD's de audio y video grabados	2.50%
476310	Venta al por menor de equipos y artículos deportivos	2.50%
476320	Venta al por menor de armas, artículos para la caza y pesca	2.50%
476400	Venta al por menor de juguetes, artículos de cotillón y juegos de mesa	2.50%
477110	Venta al por menor de ropa interior, medias, prendas para dormir y para la playa	2.50%
477120	Venta al por menor de uniformes escolares y guardapolvos	2.50%
477130	Venta al por menor de indumentaria para bebés y niños	2.50%
477140	Venta al por menor de indumentaria deportiva	2.50%
477150	Venta al por menor de prendas de cuero	2.50%
477190	Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p.	2.50%
477210	Venta al por menor de artículos de talabartería y artículos regionales	2.50%
477220	Venta al por menor de calzado, excepto el ortopédico y el deportivo	2.50%
477230	Venta al por menor de calzado deportivo	2.50%
477290	Venta al por menor de artículos de marroquinería, paraguas y similares n.c.p.	2.50%
477311	Venta al por menor de productos farmacéuticos y herboristería	2.50%
477312	Venta al por menor de medicamentos de uso humano	2.50%
477320	Venta al por menor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería	2.50%
477330	Venta al por menor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos	2.50%



"160 Aniversario de la Ciudad de Rawson,
Capital de la Provincia del Chubut"



Concejo Deliberante

477410	Venta al por menor de artículos de óptica y fotografía	2.50%
477420	Venta al por menor de artículos de relojería y joyería	2.50%
477430	Venta al por menor de bijouterie y fantasía	2.50%
477440	Venta al por menor de flores, plantas, semillas, abonos, fertilizantes y otros productos de vivero	2.50%
477450	Venta al por menor de materiales y productos de limpieza	2.50%
477461	Venta al por menor de combustibles comprendidos en la ley 23.966, excepto de producción propia y excepto para automotores y motocicletas	2.50%
477462	Venta al por menor de combustible de producción propia comprendidos en la ley 23.966 excepto para vehículos automotores y motocicletas	2.50%
477469	Venta al por menor de fuel oil, gas en garrafas, carbón y leña	2.50%
477470	Venta al por menor de productos veterinarios, animales domésticos y alimento balanceado para mascotas	2.50%
477480	Venta al por menor de obras de arte	2.50%
477490	Venta al por menor de artículos nuevos n.c.p.	2.50%
477810	Venta al por menor de muebles usados	2.50%
477820	Venta al por menor de libros, revistas y similares usados	2.50%
477830	Venta al por menor de antigüedades	2.50%
477840	Venta al por menor de oro, monedas, sellos y similares	2.50%
477890	Venta al por menor de artículos usados n.c.p. excepto automotores y motocicletas	2.50%
478010	Venta al por menor de alimentos, bebidas y tabaco en puestos móviles y mercados	2.50%
478090	Venta al por menor de productos n.c.p. en puestos móviles y mercados	2.50%
479101	Venta al por menor por internet	2.50%



"160 Aniversario de la Ciudad de Rawson,
Capital de la Provincia del Chubut"



Concejo Deliberante

479109	Venta al por menor por correo, televisión y otros medios de comunicación n.c.p.	2.50%
479900	Venta al por menor no realizada en establecimientos n.c.p.	2.50%
491110	Servicio de transporte ferroviario urbano y suburbano de pasajeros	2.50%
491120	Servicio de transporte ferroviario interurbano de pasajeros	2.50%
491201	Servicio de transporte ferroviario de petróleo y gas	2.50%
491209	Servicio de transporte ferroviario de cargas	2.50%
492110	Servicio de transporte automotor urbano y suburbano regular de pasajeros	2.50%
492120	Servicios de transporte automotor de pasajeros mediante taxis y remises; alquiler de autos con chofer	2.50%
492130	Servicio de transporte escolar	2.50%
492140	Servicio de transporte automotor urbano y suburbano no regular de pasajeros de oferta libre, excepto mediante taxis y remises, alquiler de autos con chofer y transporte escolar	2.50%
492150	Servicio de transporte automotor interurbano regular de pasajeros, E1203excepto transporte internacional	2.50%
492160	Servicio de transporte automotor interurbano no regular de pasajeros	2.50%
492170	Servicio de transporte automotor internacional de pasajeros	2.50%
492180	Servicio de transporte automotor turístico de pasajeros	2.50%
492190	Servicio de transporte automotor de pasajeros n.c.p.	2.50%
492210	Servicios de mudanza	2.50%
492221	Servicio de transporte automotor de cereales	2.50%
492229	Servicio de transporte automotor de mercaderías a granel n.c.p.	2.50%
492230	Servicio de transporte automotor de animales	2.50%
492240	Servicio de transporte por camión cisterna	2.50%



"160 Aniversario de la Ciudad de Rawson,
Capital de la Provincia del Chubut"



Concejo Deliberante

492250	Servicio de transporte automotor de mercaderías y sustancias peligrosas	2.50%
492280	Servicio de transporte automotor urbano de carga n.c.p.	2.50%
492291	Servicio de transporte automotor de petróleo y gas	2.50%
492299	Servicio de transporte automotor de cargas n.c.p.	2.50%
493110	Servicio de transporte por oleoductos	2.50%
493120	Servicio de transporte por poliductos y fueloductos	2.50%
493200	Servicio de transporte por gasoductos	2.50%
501100	Servicio de transporte marítimo de pasajeros	2.50%
501201	Servicio de transporte marítimo de petróleo y gas	2.50%
501209	Servicio de transporte marítimo de carga	2.50%
502101	Servicio de transporte fluvial y lacustre de pasajeros	2.50%
502200	Servicio de transporte fluvial y lacustre de carga	2.50%
511000	Servicio de transporte aéreo de pasajeros	2.50%
512000	Servicio de transporte aéreo de cargas	2.50%
521010	Servicios de manipulación de carga en el ámbito terrestre	2.50%
521020	Servicios de manipulación de carga en el ámbito portuario	2.50%
521030	Servicios de manipulación de carga en el ámbito aéreo	2.50%
522010	Servicios de almacenamiento y depósito en silos	2.50%
522020	Servicios de almacenamiento y depósito en cámaras frigoríficas	2.50%
522091	Servicios de usuarios directos de zona franca	2.50%



"160 Aniversario de la Ciudad de Rawson,
Capital de la Provincia del Chubut"



Concejo Deliberante

522092	Servicios de gestión de depósitos fiscales	2.50%
522099	Servicios de almacenamiento y depósito n.c.p.	2.50%
523011	Servicios de gestión aduanera realizados por despachantes de aduana	2.50%
523019	Servicios de gestión aduanera para el transporte de mercaderías n.c.p.	2.50%
523020	Servicios de agencias marítimas para el transporte de mercaderías	2.50%
523031	Servicios de gestión de agentes de transporte aduanero excepto agencias marítimas	2.50%
523032	Servicios de operadores logísticos seguros (OLS) en el ámbito aduanero	2.50%
523039	Servicios de operadores logísticos n.c.p.	2.50%
523090	Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías n.c.p.	2.50%
524110	Servicios de explotación de infraestructura para el transporte terrestre, peajes y otros derechos	2.50%
524120	Servicios de playas de estacionamiento y garajes	2.50%
524130	Servicios de estaciones terminales de ómnibus y ferroviarias	2.50%
524190	Servicios complementarios para el transporte terrestre n.c.p.	2.50%
524210	Servicios de explotación de infraestructura para el transporte marítimo, derechos de puerto	2.50%
524220	Servicios de guarderías náuticas	2.50%
524230	Servicios para la navegación	2.50%
524290	Servicios complementarios para el transporte marítimo n.c.p.	2.50%
524310	Servicios de explotación de infraestructura para el transporte aéreo, derechos de aeropuerto	2.50%
524320	Servicios de hangares y estacionamiento de aeronaves	2.50%
524330	Servicios para la aeronavegación	2.50%



"160 Aniversario de la Ciudad de Rawson,
Capital de la Provincia del Chubut"



Concejo Deliberante

524390	Servicios complementarios para el transporte aéreo n.c.p.	2.50%
530010	Servicio de correo postal	2.50%
530090	Servicios de mensajerías.	2.50%
551010	Servicios de alojamiento por hora	5.00%
551021	Servicios de alojamiento en pensiones	2.50%
551022	Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que incluyen servicio de restaurante al público	2.50%
551023	Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que no incluyen servicio de restaurante al público	2.50%
551090	Servicios de hospedaje temporal n.c.p.	2.50%
552000	Servicios de alojamiento en campings	2.50%
561011	Servicios de restaurantes y cantinas sin espectáculo	2.50%
561012	Servicios de restaurantes y cantinas con espectáculo	2.50%
561013	Servicios de "fast food" y locales de venta de comidas y bebidas al paso	2.50%
561014	Servicios de expendio de bebidas en bares	2.50%
561019	Servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o en mostrador n.c.p.	2.50%
561020	Servicios de preparación de comidas para llevar	2.50%
561030	Servicio de expendio de helados	2.50%
561040	Servicios de preparación de comidas realizadas por/para vendedores ambulantes	2.50%
562010	Servicios de preparación de comidas para empresas y eventos	2.50%



"160 Aniversario de la Ciudad de Rawson,
Capital de la Provincia del Chubut"



Concejo Deliberante

562091	Servicios de cantinas con atención exclusiva a los empleados o estudiantes dentro de empresas o establecimientos educativos	2.50%
562099	Servicios de comidas n.c.p.	2.50%
581100	Edición de libros, folletos, y otras publicaciones	1.50%
581200	Edición de directorios y listas de correos	1.50%
581300	Edición de periódicos, revistas y publicaciones periódicas	1.50%
581900	Edición n.c.p.	1.50%
591110	Producción de filmes y videocintas	2.50%
591120	Postproducción de filmes y videocintas	2.50%
591200	Distribución de filmes y videocintas	2.50%
591300	Exhibición de filmes y videocintas	2.50%
592000	Servicios de grabación de sonido y edición de música	2.50%
601000	Emisión y retransmisión de radio	2.50%
602100	Emisión y retransmisión de televisión abierta	2.50%
602200	Operadores de televisión por suscripción.	2.50%
602310	Emisión de señales de televisión por suscripción	4.10%
602320	Producción de programas de televisión	2.50%
602900	Servicios de televisión n.c.p	2.50%
611010	Servicios de locutorios	4.10%
611090	Servicios de telefonía fija, excepto locutorios	2.50%
612000	Servicios de telefonía móvil	2.50%



"160 Aniversario de la Ciudad de Rawson,
Capital de la Provincia del Chubut"



Concejo Deliberante

613000	Servicios de telecomunicaciones vía satélite, excepto servicios de transmisión de televisión	2.50%
614010	Servicios de proveedores de acceso a internet	2.50%
614090	Servicios de telecomunicación vía internet n.c.p.	2.50%
619000	Servicios de telecomunicaciones n.c.p.	2.50%
620101	Desarrollo y puesta a punto de productos de software	2.50%
620102	Desarrollo de productos de software específicos	2.50%
620103	Desarrollo de software elaborado para procesadores	2.50%
620104	Servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática	2.50%
620200	Servicios de consultores en equipo de informática	2.50%
620300	Servicios de consultores en tecnología de la información	2.50%
620900	Servicios de informática n.c.p.	2.50%
631110	Procesamiento de datos	2.50%
631120	Hospedaje de datos	2.50%
631190	Actividades conexas al procesamiento y hospedaje de datos n.c.p.	2.50%
631201	Portales web por suscripción	2.50%
631202	Portales web	2.50%
639100	Agencias de noticias	2.50%
639900	Servicios de información n.c.p.	2.50%
641100	Servicios de la banca central	4.10%
641910	Servicios de la banca mayorista	4.10%



"160 Aniversario de la Ciudad de Rawson,
Capital de la Provincia del Chubut"



Concejo Deliberante

641920	Servicios de la banca de inversión	4.10%
641930	Servicios de la banca minorista	4.10%
641941	Servicios de intermediación financiera realizada por las compañías financieras	4.10%
641942	Servicios de intermediación financiera realizada por sociedades de ahorro y préstamo para la vivienda y otros inmuebles	4.10%
641943	Servicios de intermediación financiera realizada por cajas de crédito	4.10%
642000	Servicios de sociedades de cartera	5.00%
643001	Servicios de fideicomisos	5.00%
643009	Fondos y sociedades de inversión y entidades financieras similares n.c.p.	5.00%
649100	Arrendamiento financiero, leasing	5.00%
649210	Actividades de crédito para financiar otras actividades económicas	4.10%
649220	Servicios de entidades de tarjeta de compra y/o crédito	4.10%
649290	Servicios de crédito n.c.p.	4.10%
649910	Servicios de agentes de mercado abierto "puros"	4.10%
649991	Servicios de socios inversores en sociedades regulares según Ley 19.550 - S.R.L., S.C.A, etc, excepto socios inversores en sociedades anónimas incluidos en 649999 -	5.00%
649999	Servicios de financiación y actividades financieras n.c.p.	5.00%
651110	Servicios de seguros de salud	4.10%
651120	Servicios de seguros de vida	4.10%
651130	Servicios de seguros personales excepto los de salud y de vida	4.10%
651210	Servicios de aseguradoras de riesgo de trabajo (ART)	4.10%



"160 Aniversario de la Ciudad de Rawson,
Capital de la Provincia del Chubut"



Concejo Deliberante

651220	Servicios de seguros patrimoniales excepto los de las aseguradoras de riesgo de trabajo (ART)	4.10%
651310	Obras Sociales	4.10%
651320	Servicios de cajas de previsión social pertenecientes a asociaciones profesionales	2.50%
652000	Reaseguros	4.10%
653000	Administración de fondos de pensiones, excepto la seguridad social obligatoria	2.50%
661111	Servicios de mercados y cajas de valores	2.50%
661121	Servicios de mercados a término	2.50%
661131	Servicios de bolsas de comercio	5.00%
661910	Servicios bursátiles de mediación o por cuenta de terceros	5.00%
661920	Servicios de casas y agencias de cambio	5.00%
661930	Servicios de sociedades calificadoras de riesgos financieros	5.00%
661991	Servicios de envío y recepción de fondos desde y hacia el exterior	5.00%
661992	Servicios de administradoras de vales y tickets	5.00%
661999	Servicios auxiliares a la intermediación financiera n.c.p.	5.00%
662010	Servicios de evaluación de riesgos y daños	2.50%
662020	Servicios de productores y asesores de seguros	2.50%
662090	Servicios auxiliares a los servicios de seguros n.c.p.	2.50%
663000	Servicios de gestión de fondos a cambio de una retribución o por contrata	5.00%
681010	Servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares	2.50%
681020	Servicios de alquiler de consultorios médicos	2.50%



"160 Aniversario de la Ciudad de Rawson,
Capital de la Provincia del Chubut"



Concejo Deliberante

681098	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios o arrendados n.c.p.	2.50%
681099	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes rurales propios o arrendados n.c.p.	2.50%
682010	Servicios de administración de consorcios de edificios	4.10%
682091	Servicios prestados por inmobiliarias	4.10%
682099	Servicios inmobiliarios realizados a cambio de una retribución o por contrata n.c.p.	4.10%
691001	Servicios jurídicos	2.00%
691002	Servicios notariales	2.00%
692000	Servicios de contabilidad, auditoría y asesoría fiscal	2.00%
702010	Servicios de gerenciamiento de empresas e instituciones de salud; servicios de auditoría y medicina legal; servicio de asesoramiento farmacéutico	2.50%
702091	Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas	2.50%
702092	Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas	2.50%
702099	Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial n.c.p.	2.50%
711001	Servicios relacionados con la construcción.	2.00%
711002	Servicios geológicos y de prospección	2.00%
711003	Servicios relacionados con la electrónica y las comunicaciones	2.00%
711009	Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico n.c.p.	2.00%
712000	Ensayos y análisis técnicos	2.50%
721010	Investigación y desarrollo experimental en el campo de la ingeniería y la tecnología	2.00%
721020	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias médicas	2.00%



"160 Aniversario de la Ciudad de Rawson,
Capital de la Provincia del Chubut"



Concejo Deliberante

721030	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias agropecuarias	2.00%
721090	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias exactas y naturales n.c.p.	2.00%
722010	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales	2.00%
722020	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias humanas	2.00%
731001	Servicios de comercialización de tiempo y espacio publicitario	4.10%
731009	Servicios de publicidad n.c.p.	2.00%
732000	Estudio de mercado, realización de encuestas de opinión pública	2.50%
741000	Servicios de diseño especializado	2.00%
742000	Servicios de fotografía	2.50%
749001	Servicios de traducción e interpretación	2.50%
749002	Servicios de representación e intermediación de artistas y modelos	2.50%
749003	Servicios de representación e intermediación de deportistas profesionales	2.50%
749009	Actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	2.50%
750000	Servicios veterinarios	2.00%
771110	Alquiler de automóviles sin conductor	2.50%
771190	Alquiler de vehículos automotores n.c.p., sin conductor ni operarios	2.50%
771210	Alquiler de equipo de transporte para vía acuática, sin operarios ni tripulación	2.50%
771220	Alquiler de equipo de transporte para vía aérea, sin operarios ni tripulación	2.50%
771290	Alquiler de equipo de transporte n.c.p. sin conductor ni operarios	2.50%
772010	Alquiler de videos y video juegos	2.50%



"160 Aniversario de la Ciudad de Rawson,
Capital de la Provincia del Chubut"



Concejo Deliberante

772091	Alquiler de prendas de vestir	2.50%
772099	Alquiler de efectos personales y enseres domésticos n.c.p.	2.50%
773010	Alquiler de maquinaria y equipo agropecuario y forestal, sin operarios	2.50%
773020	Alquiler de maquinaria y equipo para la minería, sin operarios	2.50%
773030	Alquiler de maquinaria y equipo de construcción e ingeniería civil, sin operarios	2.50%
773040	Alquiler de maquinaria y equipo de oficina, incluso computadoras	2.50%
773090	Alquiler de maquinaria y equipo n.c.p., sin personal	2.50%
774000	Arrendamiento y gestión de bienes intangibles no financieros	2.00%
780001	Empresas de servicios eventuales según Ley N° 24.013 (arts. 75 a 80)	2.50%
780009	Obtención y dotación de personal	2.50%
791101	Servicios minoristas de agencias de viajes excepto en comisión	2.50%
791102	Servicios minoristas de agencias de viajes en comisión	4.10%
791201	Servicios mayoristas de agencias de viajes excepto en comisión	2.50%
791202	Servicios mayoristas de agencias de viajes en comisión	4.10%
791901	Servicios de turismo aventura	2.50%
791909	Servicios complementarios de apoyo turístico n.c.p.	2.50%
801010	Servicios de transporte de caudales y objetos de valor	2.50%
801020	Servicios de sistemas de seguridad	2.50%
801090	Servicios de seguridad e investigación n.c.p.	2.50%
811000	Servicio combinado de apoyo a edificios	2.50%



"160 Aniversario de la Ciudad de Rawson,
Capital de la Provincia del Chubut"



Concejo Deliberante

812010	Servicios de limpieza general de edificios	2.50%
812020	Servicios de desinfección y exterminio de plagas en el ámbito urbano	2.50%
812091	Servicios de limpieza de medios de transporte excepto automóviles	2.50%
812099	Servicios de limpieza n.c.p.	2.50%
813000	Servicios de jardinería y mantenimiento de espacios verdes	2.50%
821100	Servicios combinados de gestión administrativa de oficinas	2.50%
821900	Servicios de fotocopiado, preparación de documentos y otros servicios de apoyo de oficina	2.50%
822001	Servicios de call center por gestión de venta de bienes y/o prestación de servicios	2.50%
822009	Servicios de call center n.c.p.	2.50%
823000	Servicios de organización de convenciones y exposiciones comerciales, excepto culturales y deportivos	2.50%
829100	Servicios de agencias de cobro y calificación crediticia	4.10%
829200	Servicios de envase y empaque	2.50%
829901	Servicios de recarga de saldo o crédito para consumo de bienes o servicios	2.50%
829909	Servicios empresariales n.c.p.	2.50%
841100	Servicios generales de la Administración Pública	2.00%
841200	Servicios para la regulación de las actividades sanitarias, educativas, culturales, y restantes servicios sociales, excepto seguridad social obligatoria	2.50%
841300	Servicios para la regulación de la actividad económica	2.50%
841900	Servicios auxiliares para los servicios generales de la Administración Pública	2.00%
842100	Servicios de asuntos exteriores	2.50%
842200	Servicios de defensa	2.50%



"160 Aniversario de la Ciudad de Rawson,
Capital de la Provincia del Chubut"



Concejo Deliberante

842300	Servicios para el orden público y la seguridad	2.50%
842400	Servicios de justicia	2.50%
842500	Servicios de protección civil	2.50%
843000	Servicios de la seguridad social obligatoria, excepto obras sociales	2.50%
851010	Guarderías y jardines maternos	2.00%
851020	Enseñanza inicial, jardín de infantes y primaria	2.00%
852100	Enseñanza secundaria de formación general	2.00%
852200	Enseñanza secundaria de formación técnica y profesional	2.00%
853100	Enseñanza terciaria	2.00%
853201	Enseñanza universitaria excepto formación de posgrado	2.00%
853300	Formación de posgrado	2.00%
854910	Enseñanza de idiomas	2.00%
854920	Enseñanza de cursos relacionados con informática	2.00%
854930	Enseñanza para adultos, excepto discapacitados	2.00%
854940	Enseñanza especial y para discapacitados	2.00%
854950	Enseñanza de gimnasia, deportes y actividades físicas	2.50%
854960	Enseñanza artística	2.50%
854990	Servicios de enseñanza n.c.p.	2.50%
855000	Servicios de apoyo a la educación	2.50%
861010	Servicios de internación excepto instituciones relacionadas con la salud mental	2.50%



"160 Aniversario de la Ciudad de Rawson,
Capital de la Provincia del Chubut"



Concejo Deliberante

861020	Servicios de internación en instituciones relacionadas con la salud mental	2.50%
862110	Servicios de consulta médica	2.50%
862120	Servicios de proveedores de atención médica domiciliaria	2.50%
862130	Servicios de atención médica en dispensarios, salitas, vacunatorios y otros locales de atención primaria de la salud	2.50%
862200	Servicios odontológicos	2.00%
863110	Servicios de prácticas de diagnóstico en laboratorios	2.50%
863120	Servicios de prácticas de diagnóstico por imágenes	2.50%
863190	Servicios de prácticas de diagnóstico n.c.p.	2.50%
863200	Servicios de tratamiento	2.50%
863300	Servicio médico integrado de consulta, diagnóstico y tratamiento	2.50%
864000	Servicios de emergencias y traslados	2.50%
869010	Servicios de rehabilitación física	2.00%
869090	Servicios relacionados con la salud humana n.c.p.	2.00%
870100	Servicios de atención a personas con problemas de salud mental o de adicciones, con alojamiento	2.50%
870210	Servicios de atención a ancianos con alojamiento	2.50%
870220	Servicios de atención a personas minusválidas con alojamiento	2.50%
870910	Servicios de atención a niños y adolescentes carenciados con alojamiento	2.50%
870920	Servicios de atención a mujeres con alojamiento	2.50%
870990	Servicios sociales con alojamiento n.c.p.	2.50%
880000	Servicios sociales sin alojamiento	2.50%



"160 Aniversario de la Ciudad de Rawson,
Capital de la Provincia del Chubut"



Concejo Deliberante

900011	Producción de espectáculos teatrales y musicales	2.50%
900021	Composición y representación de obras teatrales, musicales y artísticas	2.50%
900030	Servicios conexos a la producción de espectáculos teatrales y musicales	2.50%
900040	Servicios de agencias de ventas de entradas	2.50%
900091	Servicios de espectáculos artísticos n.c.p.	2.50%
910100	Servicios de bibliotecas y archivos	2.50%
910200	Servicios de museos y preservación de lugares y edificios históricos	2.50%
910300	Servicios de jardines botánicos, zoológicos y de parques nacionales	2.50%
910900	Servicios culturales n.c.p.	2.50%
920001	Servicios de recepción de apuestas de quiniela, lotería y similares	4.10%
920009	Servicios relacionados con juegos de azar y apuestas n.c.p.	4.10%
931010	Servicios de organización, dirección y gestión de prácticas deportivas en clubes	2.50%
931020	Explotación de instalaciones deportivas, excepto clubes	2.50%
931030	Promoción y producción de espectáculos deportivos	2.50%
931041	Servicios prestados por deportistas y atletas para la realización de prácticas deportivas	2.50%
931042	Servicios prestados por profesionales y técnicos para la realización de prácticas deportivas	2.50%
931050	Servicios de acondicionamiento físico	2.50%
931090	Servicios para la práctica deportiva n.c.p.	2.50%
939010	Servicios de parques de diversiones y parques temáticos	2.50%
939020	Servicios de salones de juegos	4.10%



"160 Aniversario de la Ciudad de Rawson,
Capital de la Provincia del Chubut"



Concejo Deliberante

939030	Servicios de salones de baile, discotecas y similares	5.00%
939090	Servicios de entretenimiento n.c.p.	2.50%
941100	Servicios de organizaciones empresariales y de empleadores	2.50%
941200	Servicios de organizaciones profesionales	2.50%
942000	Servicios de sindicatos	2.50%
949100	Servicios de organizaciones religiosas	2.50%
949200	Servicios de organizaciones políticas	2.50%
949910	Servicios de mutuales, excepto mutuales de salud y financieras	2.50%
949920	Servicios de consorcios de edificios	2.50%
949930	Servicios de cooperativas cuando realizan varias actividades	2.50%
949990	Servicios de asociaciones n.c.p.	2.50%
951100	Reparación y mantenimiento de equipos informáticos	2.50%
951200	Reparación y mantenimiento de equipos de comunicación	2.50%
952100	Reparación de artículos eléctricos y electrónicos de uso doméstico	2.50%
952200	Reparación de calzado y artículos de marroquinería	2.50%
952300	Reparación de tapizados y muebles	2.50%
952910	Reforma y reparación de cerraduras, duplicación de llaves. Cerrajerías	2.50%
952920	Reparación de relojes y joyas. Relojerías	2.50%
952990	Reparación de efectos personales y enseres domésticos n.c.p.	2.50%
960101	Servicios de limpieza de prendas prestado por tintorerías rápidas	2.50%



"160 Aniversario de la Ciudad de Rawson,
Capital de la Provincia del Chubut"



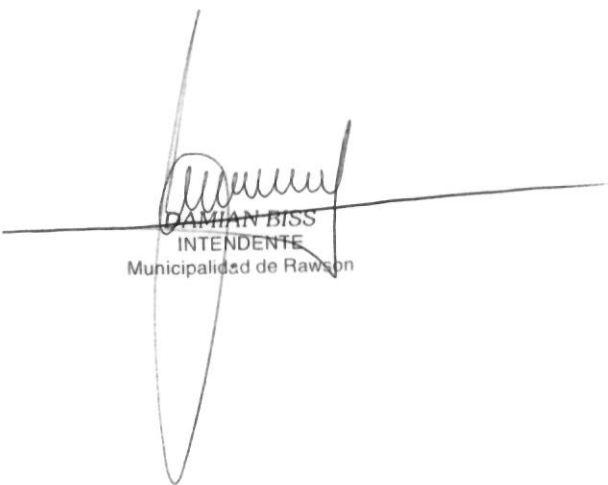
Concejo Deliberante

960102	Lavado y limpieza de artículos de tela, cuero y/o de piel, incluso la limpieza en seco	2.50%
960201	Servicios de peluquería	2.50%
960202	Servicios de tratamiento de belleza, excepto los de peluquería	2.50%
960300	Pompas fúnebres y servicios conexos	2.50%
960910	Servicios de centros de estética, spa y similares	2.50%
960990	Servicios personales n.c.p.	2.50%
970000	Servicios de hogares privados que contratan servicio doméstico	2.50%
990000	Servicios de organizaciones y órganos extraterritoriales	2.50%


BRIAN AXEL WIRZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE


DULIO DANILO MONTI
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE


Dr. RICARDO D. FURCI
Secretario de Gobierno
y Seguridad Ciudadana
Municipalidad de Rawson


DAMIAN BISS
INTENDENTE
Municipalidad de Rawson